

**Original:** English / French / Spanish

**ANNUAL REPORTS RECEIVED LATE**

This addendum contains the annual reports received after the deadline (15 September) that had not previously been submitted.

Cet addendum contient les rapports annuel reçus après la date limite (15 septembre) qui n'étaient pas préalablement présentés.

Este addendum incluye los informes anuales recibidos después de la fecha límite (15 de septiembre) que no se habían presentado anteriormente.

- **Angola**
- **El Salvador**
- **South Africa**
- **Venezuela**
- **Bolivia**

**ANNUAL REPORT OF ANGOLA  
RAPPORT ANNUEL DE L'ANGOLA  
INFORME ANUAL DE ANGOLA**

*SUMMARY*

*In 2019, Angola licensed a total of 12 vessels of ICCAT Contracting Parties to operate in waters under its jurisdiction. The licensing procedure observed the ICCAT Recommendation 10-2 as well as the National regulations. A total catch of 3 653 799 kg was reported to the National Directorate of Fisheries and Aquaculture and the species included Thunnus obesus (patudo), Thunnus albacores (yellowfin tuna) and Katsuwonus pelamis (skipjack). The total catch was taken by purse seiners (100%) and composed mostly by skipjack tunas (88%) as shown below.*

*RÉSUMÉ*

*In 2019, Angola licensed a total of 12 vessels of ICCAT Contracting Parties to operate in waters under its jurisdiction. The licensing procedure observed the ICCAT Recommendation 10-2 as well as the National regulations. A total catch of 3 653 799 kg was reported to the National Directorate of Fisheries and Aquaculture and the species included Thunnus obesus (patudo), Thunnus albacores (yellowfin tuna) and Katsuwonus pelamis (skipjack). The total catch was taken by purse seiners (100%) and composed mostly by skipjack tunas (88%) as shown below.*

*RESUMEN*

*In 2019, Angola licensed a total of 12 vessels of ICCAT Contracting Parties to operate in waters under its jurisdiction. The licensing procedure observed the ICCAT Recommendation 10-2 as well as the National regulations. A total catch of 3 653 799 kg was reported to the National Directorate of Fisheries and Aquaculture and the species included Thunnus obesus (patudo), Thunnus albacores (yellowfin tuna) and Katsuwonus pelamis (skipjack). The total catch was taken by purse seiners (100%) and composed mostly by skipjack tunas (88%) as shown below.*

**Part I (Information on fisheries, research and statistics)**

***Section 1: Annual fisheries information***

The National Directorate of Fisheries and Aquaculture did not license any vessel to fish tuna or tuna-like species with Angolan flag. During the fishing season all vessels from Contracting Parties operating in the Angolan waters submit a summary of catches by species via e-mail whenever they enter or exit the country's Exclusive Economic Zone. This procedure facilitates the estimation of the amount of fish caught in Angolan waters.

*1.1 Number of vessels by gear, size*

A total of 12 licenses were issued by Angola in 2019 for the industrial fishery and all of them being purseiners. The industrial fishery was composed by chartered foreign vessels mainly from France and Spain (**Table 1**).

*1.2 Catch statistics*

As shown below (in **Annex 1, Table 2**), there is a slightly decrease in terms of total catch in 2019 (3 653 799 kg) compared to 2018 (5307824 kg). The reasons for this trend is probably due to the reduced number of vessels that timely reported catch data to the Ministry and that licensed for the year under analysis.

## Section 2: Research and statistics

The Tuna Technical Working Group was created under the National Directorate of Fisheries and Aquaculture (DNPA) who is responsible for data collection, compilation and statistics of tuna and tuna-like species. Task I (Nominal catches) for 2019 has been submitted to the Secretariat. The list of vessels licensed to operate in Angolan waters can be found attached to this document (**Annex 1, Table 1**) and reported to the ICCAT Secretariat. Information on Task I (Fleet characteristics) and Task II (Catch and Effort) accompanies this report.

### 2.1 Tuna biology and stock assessment

No biological data were collected for large tuna, Angola is still in the process to implement on board observer program in order to collect the necessary biological information.

The tropical tuna stocks have high socio-economic relevance for a number of communities, which the landings of these species contribute for their livelihood. The lack of implementation of the sampling programme for the artisanal fisheries makes no data available for the main landings sites, namely Chamune locality (12° 36' 05'') and Lucira (13° 52' 60'').

Under the biological sampling programme implemented by National Fisheries and Marine Research Institute, that covers the bottom trawl and purseiner segment of the fleet, few data are recorded for BON and LTA.

The length distribution of BON ranged from 41 to 59 cm, with clear mode, around 50 and 56 cm and for LTA the length distribution /--not shows a clear pattern, probability due to the lower sample size (**Figure 1**).

#### ANNEX 1 TO PART I OF ANNUAL REPORT (SCIENTIFIC REPORT)

No.	Requirement	Response
	GENERAL	
S1	Annual Reports (Scientific)	
S2	Fleet Characteristics	Submitted on 20/10/2020
S3	Estimation of nominal catch Task I	Submitted on 20/10/2020
S4	Catch & Effort (Task II)	Submitted on 20/10/2020
S5	Size samples (Task II)	This information was not submitted because the artisanal fishery did not have the sampling programme in place in 2019. The Biological information of the purseiners is still very fragmented, which makes it difficult to apply any stock assessment models.
S6	Catch estimated by size	No observer programme is in place
S7	Tagging declarations (conventional and electronic)	Not applicable. Angola has neither tagged nor recovered any tags.
S10	Information collected under domestic observer programs	No on-board observer programme was implemented
S11	Information on implementation of Rec. 16-14	Not applicable. Angola has neither tagged nor recovered any tags.

S12	Information and data on pelagic Sargassum	Not applicable
S13	Specific information for the fishing vessels that were authorized to carry out pelagic longline fisheries and harpoons in the Mediterranean during the preceding year	Not applicable. Angola does not participate in fisheries in the Mediterranean
<b>BLUEFIN TUNA</b>		
S15	Size sampling from farms	Not applicable. Angola does not engage in any form of fishing for or farming of bluefin.
S17	The results of programme using stereoscopical cameras systems or alternative techniques that provide the equivalent precision at time of caging (covering 100% of all cagings)	Not applicable. Angola does not engage in any form of fishing for or farming of bluefin.
S18	Information on and data collected under the national BFT observer programmes	Not applicable
S21	Details of cooperative research programs on W-BFT to be undertaken	Not applicable
S22	Updates to abundance indices and other fishery indicators	Not applicable
S23	Information resulting from GBYP related research including new information resulting from enhanced biological sampling activities	Not applicable
<b>TROPICAL TUNA</b>		
S24	Information from logbooks on BET/YFT/SKJ vessels	Not applicable
S25	Management Plans for the use of fish aggregating devices (including steps to minimise impact)	Not applicable. Angola do not use moored fish aggregating devices
S44	the number of FADs actually deployed on a monthly basis per 1°x1° statistical rectangles, by FAD type etc.	Not applicable. Angola do not use moored fish aggregating devices

S45	For each support vessel, the number of days spent at sea, per 1° grid area, month and flag State and associated to PS/BB	Not applicable
S46	Information collected by observers , including coverage levels	Not applicable
S47	Data and information collected from port sampling programme	Not applicable
S48	Historical data mining on the use and number of FADs deployed	Not applicable
S49	Scientific data collected in the EEZ of another CPC	Not applicable
<b>BILLFISH</b>		
S27	Results of scientific programmes for billfish	Not applicable
S28	Report on methods for estimating live and dead discards of blue marlin and white marlin/spearfish	Not applicable
<b>SHARK</b>		
S32	Plan for improving data collection for sharks on a species specific level	Not applicable
S50	Results of research on shortfin mako	Not applicable
S51	Information on bluesharks	Not applicable
<b>OTHER BY-CATCH</b>		
S37	Provision of existing identification guides for sharks, seabirds and turtles and marine mammals caught in the Convention area	Not applicable
S38	Information on interactions of its fleet with sea turtles in ICCAT fisheries by gear type	Since the capture of turtles is prohibited by law, and the law makes no room for accidental or incidental capture of these animals, fishermen are reticent to report capture or harming of turtles.

S39	CPCs shall record data on seabird incidental catch by species through scientific observers in accordance with the Recommendation 10-10 and report these data annually	No data
S41	Notification of measures taken on the collection of bycatch and discard data in artisanal fisheries through alternative means	In the artisanal fisheries, the discard of catch is very little since most of the species caught have commercial value.
S42	CPCs shall report on steps taken to mitigate bycatch and reduce discards, and on any relevant research	The annual Decree that approves the management measures for fisheries and aquaculture

## Part II (Management implementation)

### *Section 3: Compliance with reporting requirements under ICCAT conservation and management measures*

For ICCAT Contracting Parties to be granted a license to fish tuna or tuna-like species in the Angola Economic Exclusive Zone (ZZE), the vessels must first be registered in the ICCAT (Recommendation 02-21). They shall establish a partnership with one of the Angolan companies that is registered at the Ministry of Agriculture and Fisheries and observe the national administrative procedures in context with ICCAT Recommendations. Since no vessels for large pelagic fishery are fishing with an Angolan flag, no national management measures are applicable.

### ANNUAL REPORT PART II, SECTION 3

Category	N°	Information required	Response
GEN	0001	Annual Reports (Commission)	Annual Report submitted 20/10/2020
GEN	0002	Report on implementation of reporting obligations for all ICCAT fisheries, including shark species	Angola submits required annual reports to ICCAT in a timely manner.
<b>GEN</b>	<b>0003</b>	<b>ICCAT Compliance Reporting Table</b>	
GEN	0004	Vessel Chartering – summary report	Not applicable
GEN	0005	Vessel Chartering - arrangements and termination	Not applicable

Category	N°	Information required	Response
GEN	0006	Transshipment reports (at sea and in-port)	Not applicable
GEN	0007	Transshipment declaration (at sea)	Not applicable
GEN	0008	Carrier Vessels authorised to receive transshipments of tuna and tuna-like species in the Atlantic Ocean, either at-sea or in-port	Not applicable
GEN	0009	LSPLVs which are authorised to tranship to carrier vessels in the Atlantic Ocean and any subsequent modifications	Not applicable
GEN	0010	Points of contact for port entry notifications and contact points for receiving copies of Port Inspection reports	Not applicable
GEN	0011	List of designated ports into which foreign fishing vessels may request entry	Not applicable
GEN	0012	Notification period required for entry into port of foreign fishing vessels	Not applicable
GEN	0013	Copies of port inspection reports	Not applicable
GEN	0014	Copies of port inspection reports containing apparent infringements	Not applicable
GEN	0015	Action taken following port inspection if apparent infringement is found	Not applicable
GEN	0016	Notification of results of investigation of apparent infringements following port inspection	Not applicable
GEN	0017	Information of bilateral arrangement for Port Inspection	Not applicable
GEN	0018	Access Agreements and changes	Not applicable
GEN	0019	Summary of activities carried out pursuant to access agreements, including all catches	Not applicable
GEN	0020	List of vessels of 20 metres or greater	20/10/2020
GEN	0021	Vessels 20 m or greater internal actions report	Not applicable
GEN	0022	<i>Redundant</i>	
GEN	0023	Techniques used to manage sport and recreational fisheries	The Aquatic Biological Resources Law in its Article 43 establishes the rights of sport and recreational fisheries through the registration of this activity. To enforce what the law

Category	N°	Information required	Response
			<p>stipulates, the Executive Decree n.º 82/13 of March 18 was Published and signed by the Minister of Fisheries which approved three provisional licensing models for the exercise of Sport and recreational Fishing.</p> <p>The Decree stipulates that, singular and collective entities wishing to engage in sport and recreational fishing must apply for provisional license.</p> <p>The application shall be submit to the Ministry of Agriculture and Fisheries through the National Directorate of Fisheries</p>
GEN	0024	Vessels involved in IUU Fishing	Not applicable
GEN	0025	Comments on IUU allegations	Not applicable
GEN	0026	Trade Measures Submission of import and landing data	Not applicable
GEN	0027	Data on non-Compliance	Not applicable
GEN	0028	Findings of investigations in relation to allegations of non-compliance	Not applicable
GEN	0029	Vessels sightings	Not applicable
GEN	0030	Actions taken with regard to reports of vessel sightings	Not applicable
BFT	1001	Bluefin tuna farming facilities	Not applicable
BFT	1002	Bluefin tuna farming reports	Not applicable
BFT	1003	Carry over of caged fish	Not applicable
BFT	1004	Bluefin tuna caging declaration	Not applicable
BFT	1005	Bluefin tuna traps	Not applicable
BFT	1007	Fishing, inspection and capacity plans for 2017	Not applicable
BFT	1008	Adjustments to farming capacity plan	Not applicable



Category	N°	Information required	Response
BFT	1009	Modifications to fishing plans or individual quotas	Not applicable
BFT	1010	Report on implementation of Rec. 14-04, including Information on regulations and other related documents adopted for implementation of 14-04	Not applicable
BFT	1011	Bluefin tuna catches 2016	Not applicable
BFT	1012	Bluefin tuna catching vessels	Not applicable
BFT	1013	Bluefin tuna other vessels	Not applicable
BFT	1014	Joint Fishing Operations	Not applicable
BFT	1015	VMS messages	Not applicable
BFT	1016	Joint Inspection Scheme plans	Not applicable
BFT	1017	List of inspection vessels	Not applicable
BFT	1018	List of inspectors [and agencies]	Not applicable
BFT	1019	Copies of inspection reports	Not applicable
BFT	1020	Bluefin tuna transshipment ports	Not applicable
BFT	1021	Bluefin tuna landing ports	Not applicable
BFT	1022	Bluefin tuna weekly catch reports (including traps)	Not applicable
BFT	1023	Bluefin tuna monthly catch reports	Not applicable
BFT	1024	E-BFT fishery closures	Not applicable
BFT	1025	Report on steps taken to encourage tag and release of all fish less than 30 kg/115 cm	Not applicable
BFT	1027	BCD Annual Report	Not applicable
BFT	1028	Validation seals and signatures for BCDs	Not applicable
BFT	1029	BCD Contact points	Not applicable
BFT	1030	BCD legislation	Not applicable
BFT	1031	BCD tagging summary, sample tag	Not applicable
BFT	1032	Vessels not included as BFT fishing vessels and presumed to have fished E-FBT	Not applicable

Category	N°	Information required	Response
BFT	1033	Data needed for registration in eBCD system	Not applicable
TRO	2001	List of BET/YFT/SKJ vessels and subsequent changes	Not applicable
TRO	2002	List of authorized vessels which fished bigeye and/or yellowfin and/or skipjack tunas in previous year	Not applicable
TRO	2003	Reports on investigation of IUU activity by BET/YFT/SKJ vessels	Not applicable
TRO	2004	Annual report on implementation of the area/time closure for BET/YFT/SKJ	Not applicable
TRO	2005	<i>Redundant</i>	Not applicable
TRO	2006	Data from ICCAT statistical document programs	Not applicable
TRO	2007	Validation seals and signatures for SDPs	Not applicable
TRO	2008	<i>Redundant</i>	Not applicable
TRO	2009	Quarterly catches of bigeye catches	Not applicable
TRO	2010	Steps taken to minimise ecological impacts of FADs (see also requirement S25)	Not applicable
TRO	2011	Tropical Tuna Fishing Management Plan	Not applicable
SWO	3001	Data from ICCAT statistical document programs	Not applicable
SWO	3002	Validation seals and signatures for SDPs	Not applicable
SWO	3003	List of vessels targeting MED-SWO	Not applicable
SWO	3004	List of sport/recreational vessels authorized to catch Med-SWO	Not applicable
SWO	3005	List of special fishing permits for harpoons or longline for highly-migratory pelagic stocks in the Mediterranean for the previous year	Not applicable
SWO	3006	Report on implementation of Med-SWO closure	Not applicable
SWO	3007	Development or fishing/management plan for north Swordfish	Not applicable
SWO	3008	List of vessels less than 7m if not included	Not applicable

Category	N°	Information required	Response
		previously in SWO 3003	
SWO	3009	Choice of closed season for MED-SWO	Not applicable
SWO	3010	List of authorised ports for MED-SWO	Not applicable
SWO	3011	Quarterly Reports of MED-SWO catches	Not applicable
SWO	3012	Summary of implementation of tagging programme	Not applicable
SWO	3013	List of inspection vessels	Not applicable
SWO	3014	List of inspectors [and agencies]	Not applicable
SWO	3015	Specific authorisation for vessels 20m+ for N. SWO	Not applicable
SWO	3016	Specific authorisation for vessels 20m+ for S. SWO	Not applicable
SWO	3017	Maximum onboard bycatch limit of N. SWO	Not applicable
SWO	3018	Maximum onboard bycatch limit of S. SWO	Not applicable
ALB	4001	<i>Redundant</i>	
ALB	4002	<i>Redundant</i>	
ALB	4003	List of Vessels authorised to fish for Mediterranean Albacore	Not applicable
ALB	4004	Specific authorisation for vessels 20m+ for North Atlantic Albacore	Not applicable
ALB	4005	Specific authorisation for vessels 20m+ for South Atlantic Albacore	
ALB	4006	Maximum onboard bycatch limit of N. ALB	Not applicable
ALB	4007	Maximum onboard bycatch limit of S. ALB	Not applicable
BIL	5001	Notification of prohibition of dead discards of marlins	Not applicable
BIL	5002	Report on steps taken to implement Rec. 12-04/15-05 through domestic law or regulations, including monitoring, control and surveillance measures	Not applicable
BIL	5003	Description of data collection programmes and steps taken to implement Rec. 16-11	Not applicable

Category	N°	Information required	Response
SHK	7001	Notification of the necessary measures to ensure that hammerhead sharks taken by developing coastal CPCs will not enter international trade	Not applicable
SHK	7002	Notification of the necessary measures to ensure that silky sharks taken by developing coastal CPCs will not enter international trade	Not applicable
SHK	7003	Report on actions taken to domestically monitor catches and to conserve and manage shortfin mako sharks	Not applicable
SHK	7004	Report on steps taken to implement Recommendation 11-08 through domestic law or regulations, including monitoring, control and surveillance measures that support implementation	Not applicable
SHK	7005	All CPCs submit to the ICCAT Secretariat, in advance of the 2017 annual meeting, details of their implementation of and compliance with shark conservation and management measures (Recs. 04-10, 07-06, 09-07, 10-06, 10-07, 10-08, 11-08, 11-15, 12-05, 14-06 and 15-06)	
SHK	7006	Information on the actions taken domestically to monitor catches and to conserve and manage blue shark	Not applicable
BYC	8001	Report on implementation of Rec. 10-09, par as 1, 2 and 7, and relevant actions taken to implement the FAO guidelines	Not applicable
BYC	8002	Report on Implementation of seabird mitigation measures and NPOA for seabirds	Not applicable
BYC	8003	Report on steps taken to mitigate bycatch & reduce discards and any relevant research in this field	Not applicable
SDP	9001	Description of pilot electronic statistical document systems	Not applicable
MISC	9002	Information and clarification regarding objections to ICCAT Recs.	Not applicable

#### ***Section 4: Inspection schemes and activities***

The National Services for Monitoring and Surveillance of Fisheries and Aquaculture (SNFA) regularly inspect vessels before they embark on fishing expeditions. This is done to ensure that their licences, equipment and VMS systems are in conformity to the national and international laws. Patrol vessels are deployed at sea to strengthen

the fisheries control and surveillance. Inspectors on board of the patrol vessels inspect the fishing activities.

**Section 5: Difficulties encountered in implementation of and compliance with ICCAT conservation and management measures**

The National Plan of Action for the Conservation of sharks is not yet elaborated and this makes it difficult to enforce mitigation measures aimed at reducing the by-catch in the trawl and longline fisheries. The SCRS could assist Angola in developing and implementing such measures. There is also limited capacity, both in terms of availability of resources to carry out dedicated scientific research on sharks and other ICCAT managed species and this is worsened by the fact that these species are transboundary and highly migratory.

**ANNEX 1**

**RELEVANT INFORMATION**

**Table 1.** Number of licenses by country issued by Angola.

<i>COUNTRY FLAG</i>	<i>N° OF VESSELS</i>	<i>GEAR</i>
France	9	Purse seine
Cabo Verde	2	Purse seine
Spain	1	Purse seine
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	

**Table 2.** Total Catches for High Sea Tuna from 2012-2019 (Kg).

<i>YEAR</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
<b>CATCH</b>	8155,93	9496,43	17877,58	17630,81	19890,42	14897,84	5307824	3653799,00

**Table 3.** Total Catches by Gear Type Reported in the Last Three Years (Kg).

<i>SPECIES</i>	<i>2017</i>			<i>2018</i>			<i>2019</i>		
	<i>PURSE SEINE</i>	<i>LONGLINE</i>	<i>TOTAL</i>	<i>PURSE SEINE</i>	<i>LONGLINE</i>	<i>TOTAL</i>	<i>PURSE SEINE</i>	<i>LONGLINE</i>	<i>TOTAL</i>
ALB	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BET	528839	-	528839	677154	36000	713154	253155	-	253555
YFT	4785000	-	4785000	1373174	0	1373174	150073	-	150073
SKJ	9090000	-	9090000	2995659	147000	3142659	3239537	-	3239537
SWO	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ANGOLA

WHM	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTH	494000	-	494000	78837	-	78837	11034	-	11034
<b>TOTAL</b>	<b>14897839</b>	-	<b>14897839</b>	<b>5124824</b>	<b>183000</b>	<b>5307824</b>	<b>3653799</b>	-	<b>3653799</b>

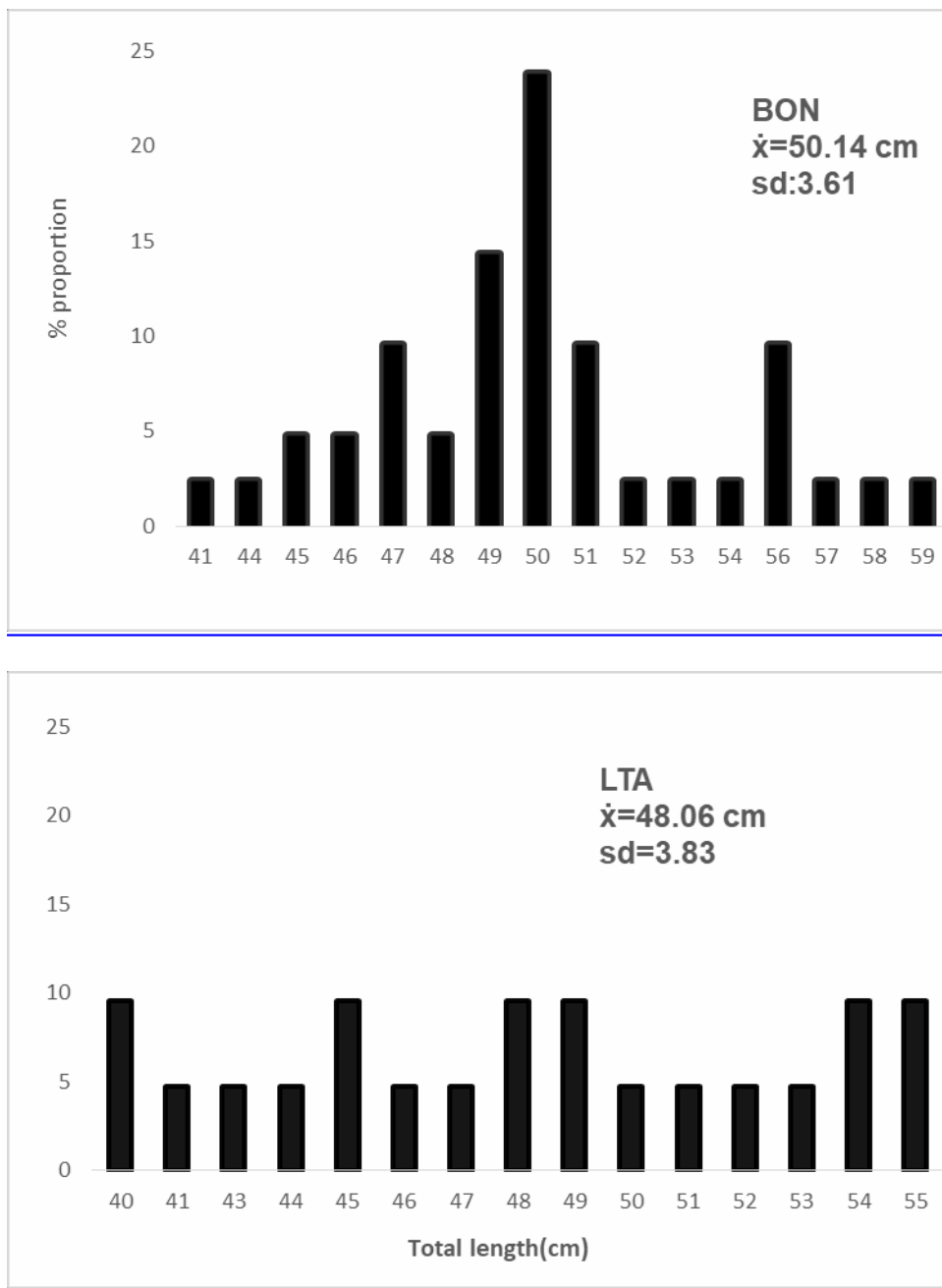


Figure 1. Length distributions of major tunas caught by and bottom trawl fleets.

**ANNUAL REPORT OF EL SALVADOR  
INFORME ANNUAL DE EL SALVADOR  
RAPPORT ANNUEL DU SALVADOR**

SUMMARY

*La República de El Salvador ha realizado pesca en la zona de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) desde 2015. La institución rectora de la pesca y la acuicultura es el Centro de Desarrollo de la pesca y la acuicultura, que es una Dirección adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Salvador regula la pesca y la acuicultura mediante la aplicación de la “Ley general de ordenación y promoción de pesca y acuicultura”, aprobada en el Decreto Legislativo número 637, publicada en el Diario oficial, número 240, Tomo 353 de fecha 19 de diciembre de 2001, vigente desde el 26 de diciembre de 2001. Durante el año 2019 faenaron cuatro embarcaciones cerqueras, realizando una captura total de 24.240 t de atunes tropicales, desglosados de la siguiente manera: 16.729 t de SKJ, 3.976 t de YFT, 2.464 t de BET, y 1.071 t de melva (Auxis thazard). El Salvador satisfizo el cumplimiento de las medidas de ordenación de la ICCAT, en particular, atendiendo las posibilidades de pesca autorizadas de conformidad con las recomendaciones 16-01 y 18-01 para los atunes tropicales. En el caso de BET, se debe tomar nota que la Rec. 16-01 establece que a El Salvador no le aplica límite de captura («chapeau» del Párrafo 4), sino que hizo esfuerzos por mantener sus capturas lo más cercano a 1575 t,*

RÉSUMÉ

*La República de El Salvador ha realizado pesca en la zona de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) desde 2015. La institución rectora de la pesca y la acuicultura es el Centro de Desarrollo de la pesca y la acuicultura, que es una Dirección adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Salvador regula la pesca y la acuicultura mediante la aplicación de la “Ley general de ordenación y promoción de pesca y acuicultura”, aprobada en el Decreto Legislativo número 637, publicada en el Diario oficial, número 240, Tomo 353 de fecha 19 de diciembre de 2001, vigente desde el 26 de diciembre de 2001. Durante el año 2019 faenaron cuatro embarcaciones cerqueras, realizando una captura total de 24.240 t de atunes tropicales, desglosados de la siguiente manera: 16.729 t de SKJ, 3.976 t de YFT, 2.464 t de BET, y 1.071 t de melva (Auxis thazard). El Salvador satisfizo el cumplimiento de las medidas de ordenación de la ICCAT, en particular, atendiendo las posibilidades de pesca autorizadas de conformidad con las recomendaciones 16-01 y 18-01 para los atunes tropicales. En el caso de BET, se debe tomar nota que la Rec. 16-01 establece que a El Salvador no le aplica límite de captura («chapeau» del Párrafo 4), sino que hizo esfuerzos por mantener sus capturas lo más cercano a 1575 t,*

RESUMEN

*La República de El Salvador ha realizado pesca en la zona de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) desde 2015. La institución rectora de la pesca y la acuicultura es el Centro de Desarrollo de la pesca y la acuicultura, que es una Dirección adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Salvador regula la pesca y la acuicultura mediante la aplicación de la “Ley general de ordenación y promoción de pesca y acuicultura”, aprobada en el Decreto Legislativo número 637, publicada en el Diario oficial, número 240, Tomo 353 de fecha 19 de diciembre de 2001, vigente desde el 26 de diciembre de 2001. Durante el año 2019 faenaron cuatro embarcaciones cerqueras, realizando una captura total de 24.240 t de atunes tropicales, desglosados de la siguiente manera: 16.729 t de SKJ, 3.976 t de YFT, 2.464 t de BET, y 1.071 t de melva (Auxis thazard). El Salvador satisfizo el cumplimiento de las medidas de ordenación de la ICCAT, en particular, atendiendo las posibilidades de pesca autorizadas de conformidad con las recomendaciones 16-01 y 18-01 para los atunes tropicales. En el caso de BET, se debe tomar nota que la Rec. 16-01 establece que a El Salvador no le aplica límite de captura («chapeau» del Párrafo 4), sino que hizo esfuerzos por mantener sus capturas lo más cercano a 1575 t,*



**Parte I (Información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)****Sección 1: Información anual sobre pesquerías**

El Salvador solamente posee embarcaciones cerqueras operando el Océano Atlántico, y las especies objetivo son los atunes tropicales.

El Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA) a través del Departamento de Monitoreo Control y Vigilancia se encarga de la colecta y compilación de los datos resultantes de los viajes de pesca en coordinación con los armadores.

Se refuerza la información con datos que facilita el Centro de Seguimiento y Control Satelital (CSCS) del CENDEPESCA, las actas de descarga auditadas por aduanas, y las facturas de venta del atún que facilitan los armadores y que son validadas por el Banco Central de Reserva. Los datos que se ofrecen cubren el 100% de las actividades de pesca en la zona de la Comisión.

**Sección 2: Investigación y estadísticas**

La autoridad pesquera cuenta con una División de Investigación encargada de revisar y registrar los muestreos de talla por especie en puerto, y dar seguimiento a otras investigaciones propias de los túnidos capturados en la zona de ICCAT. CENDEPESCA en coordinación con Investigación, Planificación y Desarrollo, S.A., desarrolla las inspecciones en puerto, asegurándose el 100% de las descargas debidamente inspeccionadas y avaladas por el país.

**ANEXO 1 A LA PARTE I DEL INFORME ANUAL (INFORME CIENTÍFICO)**

<b>Grupo</b>	<b>Nº de Req.</b>	<b>[Nº anterior]</b>	<b>Requisito</b>	<b>Referencia</b>
<b>GENERAL (todas las especies)</b>	S: GEN01	S01	Informes anuales (científico)	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: GEN02	S02	Tarea I Características de la flota (T1FC)	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: GEN03	S03	Estimación de captura nominal de Tarea I (T1NC)	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: GEN04	S04	Captura-esfuerzo de Tarea II (T2CE)	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: GEN05	S05	Muestras de talla de Tarea II (T2SZ)	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: GEN06	S06	Captura-esfuerzo de Tarea II (T2CS)	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: GEN07	S07	Prospecciones de marcado científico (inventarios)	No Aplica. No se ha enviado formularios en razón que El Salvador no tuvo ninguna actividad relacionada con marcado en el año 2019.

Grupo	Nº de Req.	[Nº anterior]	Requisito	Referencia
	S: GEN08	S08	Declaración de marcado convencional (marcado/recuperación)	No Aplica. No se ha enviado formularios en razón que El Salvador no tuvo ninguna actividad relacionada con marcado en el año 2019
	S: GEN09	S09	Declaración de marcado electrónico (marcado/recuperación)	No Aplica. No se ha enviado formularios en razón que El Salvador no tuvo ninguna actividad relacionada con marcado en el año 2019
	S: GEN10	S10	Información recopilada en el marco de programas de observadores nacionales	No Aplica. No se ha enviado formularios en razón que El Salvador no tuvo ninguna actividad relacionada con marcado en el año 2019
	S: GEN11	S11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14.	Los buques salvadoreños tienen una cobertura del 100% con observadores durante los viajes de pesca. Todos los observadores pertenecen al programa Sea Eye, estos son asignados por Sea Eye y han sido formados por AZTI.  16 de Julio de 2020  (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376) complementado con informe nacional.
	S: GEN12	S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	No aplica para El Salvador por no tener interacciones con <i>Sargassum pelagico</i> .
	S: GEN13	S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	No aplica para El Salvador, en razón que no posee buques palangreros y no realiza pesca en el Mediterráneo.
<b>ATÚN ROJO</b>	S: BFT01	S15	Muestreo de tallas de ejemplares (sacrificados) en granjas	No Aplica. El Salvador no realiza ninguna actividad relacionada con atún rojo.
	S: BFT02	S16	Muestreo de tallas (resultado de datos brutos) de los sistemas de cámaras estereoscópicas (100% de cobertura de introducción en jaulas) O metodología alternativa para estimar la talla del atún rojo	No Aplica. El Salvador no realiza ninguna actividad relacionada con atún rojo.
	S: BFT03	S17	Datos de muestreo de tallas (con informes de introducción en jaulas) de los sistemas de cámaras estereoscópicas (100% de cobertura de introducción en jaulas)	No Aplica. El Salvador no realiza ninguna actividad relacionada con atún rojo.
	S: BFT04	S18	Información sobre y datos recopilados en el marco de los programas de observadores	No Aplica. El Salvador no realiza ninguna actividad relacionada con atún

Grupo	Nº de Req.	[Nº anterior]	Requisito	Referencia
			nacionales de atún rojo	rojo.
	S: BFT05	S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre W_BFT que se van a emprender	No Aplica. El Salvador no realiza ninguna actividad relacionada con atún rojo.
	S: BFT06	S22	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	No Aplica. El Salvador no realiza ninguna actividad relacionada con atún rojo.
	S: BFT07	S23	Información procedente de la investigación del GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	No Aplica. El Salvador no realiza ninguna actividad relacionada con atún rojo.
	S: BFT09	S53	Informe de actividades científicas de los buques que operan en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica	No Aplica. El Salvador no realiza ninguna actividad relacionada con atún rojo.
<b>TÚNIDOS TROPICALES</b>	S: TRO01	S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques de BET/YFT/SKJ, incluidos descartes	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: TRO02	S25	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye acciones para minimizar su impacto ecológico).	29 de Abril de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00268)
	S: TRO03	S44	Número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1°x1°, por tipo de DCP, etc.	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: TRO04	S45	Para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1°, mes y Estado del pabellón y asociado a PS/BB	No aplica, El Salvador no posee buques de apoyo.
	S: TRO09	S46	Información recopilada por los observadores (incluye niveles de cobertura)	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: TRO10	S46b	Información sobre sistemas de	No aplica. El Salvador no posee sistemas de seguimiento electrónico

Grupo	Nº de Req.	[Nº anterior]	Requisito	Referencia
			seguimiento electrónico (EMS)	porque posee sistemas de observador humano
	S: TRO06	S47	Datos e información recopilados en el programa de muestreo en puerto	No Aplica. El Salvador no realizó muestreos en puerto por cuanto no hubo desembarque ni transbordo en puerto salvadoreño de capturas efectuadas en el Área del Convenio.
	S: TRO07	S48	Datos históricos de lances en DPC	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
<b>ISTIÓFORIDOS</b>				
	S: BIL03	S55	Metodología estadística utilizada para estimar los descartes vivos y muertos de agujas/marlín peto	El Salvador tiene un programa de observadores científicos, con un 100% de cobertura de la actividad por observadores humanos. Las capturas de agujas y otras especies son registradas por los observadores cuando se producen, así como su estado y posible devenir. La estimación de descartes y su devenir se hace utilizando estos datos, sustentado en las tasas de captura observada y captura total en las zonas estadísticas de ICCAT.
	S: BIL04	S56	Información sobre su programa de recopilación de datos para las pesquerías artesanales y/o de pequeña escala	No Aplica. El Salvador no posee pesquerías artesanales o de pequeña escala en la zona del convenio
<b>TIBURONES</b>	S: SHK01	S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	No Aplica. El Salvador no posee pesquería dirigida a los tiburones en la zona de ICCAT.
	S: SHK02	S50	Resultados de la investigación y muestreo biológico del marrajo dientuso	NO APLICA. El Salvador no posee pesquería dirigida a los tiburones en la zona de ICCAT.
	S: SHK03	S51	Información sobre tintorera	NO APLICA. El Salvador no posee pesquería dirigida a los tiburones en la zona de ICCAT.
	S: SHK04	S54	Cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado y retenido a bordo, así como descartes de peces muertos y las liberaciones de peces vivos.	NO APLICA. El Salvador no posee pesquería dirigida a los tiburones en la zona de ICCAT ni hubo interacción con marrajo dientuso.
<b>OTRAS CAPTURAS FORTUITAS</b>	S: BYC01	S37	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en	El Salvador no posee guía propia de identificación de especies de la zona del Convenio, utilizando las guías que posee el programa de observadores que

Grupo	N° de Req.	[N° anterior]	Requisito	Referencia
			la zona del Convenio	aborda sus buques.
	S: BYC02	S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	S: BYC03	S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	No Aplica. El Salvador no tiene embarcaciones palangreras
	S: BYC04	S41	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	No aplica en razón que El Salvador no posee pesquerías artesanales en la zona del Convenio.
	S: BYC05	S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente	El Salvador en coordinación con el armador ejecuta las acciones de mitigación en el manejo de la captura fortuita de tiburones, conocido como VELCRO DE ESLINGAS, desarrollado por AZTI, según se describe en el documento anexo.

## Parte II (Implementación de la ordenación)

### Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
GENERAL	GEN	0001	Informes anuales	07 de Octubre de 2020
	GEN	0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	Con informe nacional, 07 de Octubre de 2020
	GEN	0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	31 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA N400)

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	GEN	0004	Fletamento de buques - informe resumido	No aplica, El Salvador no posee buques fletados.
	GEN	0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	No aplica, El Salvador no posee buques fletados.
	GEN	0006a	Informes de transbordo en el mar	No Aplica. El Salvador no desarrolla transbordos en el Mar.
	GEN	0006b	Informes de transbordo en puerto	07 de Octubre de 2020
	GEN	0007	Declaración de transbordo (en el mar)	No aplica, El Salvador no realiza transbordos en el mar.
	GEN	0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	No aplica, El Salvador no posee buques receptores de transbordo de túnidos. Sin embargo, cuando un buque pesquero salvadoreño va a transbordar, se asegura que el barco receptor esté inscrito en ICCAT.
	GEN	0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico (y cualquier modificación subsiguiente)	No aplica, El Salvador no posee ningún buque palangrero.
	GEN	0010a	Puntos de contacto para notificaciones de entrada en puerto	07 de Octubre de 2020
	GEN	0010b	Puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección portuaria	Contacto: ANA MARLENE GALDAMEZ. Correo: <a href="mailto:ana.galdamez@mag.gob.sv">ana.galdamez@mag.gob.sv</a>
	GEN	0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	07 de Octubre de 2020
	GEN	0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	07 de Octubre de 2020
	GEN	0013	Informe de denegación de entrada o denegación del uso del puerto	NO APLICA. El Salvador no ha emitido resolución denegatoria de entrada o uso de puerto a buques relacionados con la actividad pesquera ordenada por ICCAT
	GEN	0014	Copias de los informes de inspección que incluyan hallazgos de incumplimientos potenciales o supuestas infracciones (u otras cuando sea viable)	NO APLICA. El Salvador no ha efectuado hallazgos por incumplimientos potenciales o supuestas infracciones por buques relacionados con la actividad pesquera ordenada por ICCAT
	GEN	0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	NO APLICA. No se han descubierto potenciales o presuntas infracciones

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	GEN	0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	NO APLICA. No se han descubierto potenciales o presuntas infracciones
	GEN	0017	Información sobre acuerdos/arreglos bilaterales o multilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores diseñado para promover la cooperación.	No aplica, en razón que a la fecha El Salvador no ha establecido ningún acuerdo bilateral para la inspección en puerto.
	GEN	0018	Acuerdos de acceso y cambios	Durante 2019 los siguientes CPC otorgaron licencias de pesca a las embarcaciones salvadoreñas: Angola, Costa de Marfil, Cabo Verde, Gabón, Guinea Bissau, Guinea Conakri, Guinea Ecuatorial, Liberia, Mauritania, St. Tome and Prince, y Sierra Leona. El otorgamiento de la licencia no está amparado a ningún tipo de acuerdo bilateral entres CPC, más bien es una licencia de pesca entre la CPC y el propietario del buque, por un período establecido en la misma licencia.
	GEN	0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	Las licencias de pesca que adquieren los buques salvadoreños se dan entre CPC y propietario del barco, básicamente los 4 barcos cerqueros de El Salvador tuvieron licencias de pesca de diversos países africanos.
	GEN	0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	Cuatro buques cerqueros que pescaron en 2019: AT000SLV00001 MONTEALEGRE AT000SLV00002 MONTELAPE AT000SLV00004 MONTEFRISA NUEVE AT000SLV00005 MONTECELO  29/01/2020 Ref. Oficio CENDEPESCA 71
	GEN	0021	Informe de acciones internas de buques de 20 m o más	No aplica, no se han realizado cambios.
	GEN	0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	No aplica, El Salvador no realiza pesca deportiva o de recreo en la zona de ICCAT.
	GEN	0024	Buques implicados en actividades de pesca IUU	No aplica, ningún buque salvadoreño ha estado implicado en actividades de pesca INDNR.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	GEN	0025	Comentarios sobre alegaciones IUU	No aplica, ningún buque salvadoreño ha estado implicado en actividades de pesca INDNR.
	GEN	0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	7 de Octubre de 2020
	GEN	0027	Datos sobre incumplimiento	Los incumplimientos descritos en la circular No.6574, se respondieron mediante Oficio de CENDEPESCA número 751 del 18 de octubre de 2019.
	GEN	0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	Los incumplimientos descritos en la circular No.6574, se respondieron mediante Oficio de CENDEPESCA número 751 del 18 de octubre 2019. Asimismo, mediante nota fechada 31 de enero de 2020, con identificación de entrada ICCAT E20-01100 se amplió la información al Presidente del COC ante dudas que surgieron durante la reunión del COC 2019
	GEN	0029	Avistamientos de buques	No aplica, El Salvador no tuvo avistamientos que reportar.
	GEN	0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	No aplica, El Salvador no recibió informes de avistamientos
	GEN	0031	Autoridad nacional responsable de la inspección en el mar y otras agencias marítimas de apoyo, según proceda, y/o Autoridad nacional responsable de la almadraba y las actividades de cría de atún rojo	No aplica, El Salvador no realiza inspecciones en el mar a buques pesqueros en área del Convenio. La única institución que realiza inspecciones a embarcaciones es la Fuerza Naval, dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional.
	GEN	0032	Punto(s) de contacto designado(s) (POC) entre las autoridades responsables de la implementación del programa	No aplica. El Salvador no ha participado en el programa voluntario
	GEN	0033	Informe de cualquier actividad realizada en el marco del programa piloto de intercambio de personal de inspección	No aplica. El Salvador no ha participado en el programa voluntario
	GEN	0034	Solicitud de eliminación de un buque de la lista final de buques IUU	No aplica, El Salvador no ha tenido ningún caso de embarcación enlistada en pesca INDNR.
	GEN	0035	Plan de Acción de Emergencia (EAP) para rescate de observadores	No Aplica, Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2021.
	GEN	0036	Informes sobre los incidentes de los observadores que activan las disposiciones del EAP, incluyendo cualquier medida correctiva adoptada	No Aplica. No se han registrado incidentes.



Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	GEN	0037	Informe de artes de pesca perdidos recuperados	No Aplica. No se ha registrado pérdida de artes de pesca
	GEN	0038	Informe de artes de pesca perdidos no recuperados	No Aplica. No se ha registrado pérdida de artes de pesca
	GEN	0039	Puntos de contacto para facilitar la cooperación en el avistamiento de buques (opcional)	Contacto: ANA MARLENE GALDAMEZ. Correo: <a href="mailto:ana.galdamez@mag.gob.sv">ana.galdamez@mag.gob.sv</a>
<b>ATÚN ROJO</b>	BFT	1001	Granjas de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1002	Informes sobre cría de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1003	Declaración de traspaso de peces que permanecen en las jaulas	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo
	BFT	1004	Declaración/informe de introducción de atún rojo en jaulas	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1005	Almadrabas de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1007	Planes de pesca, de inspección y de capacidad	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1008	Plan de capacidad de cría (y revisión si procede)	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1009	Modificaciones al plan de pesca	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1010	Información sobre reglamentos y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec.18-02	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1011	Capturas de atún rojo de 2019	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1012	Buques de captura de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1013	Otros buques de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1014	Operaciones de pesca conjuntas	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
BFT	1015	Mensajes VMS	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.	
BFT	1016	Planes del programa de inspección conjunta	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.	

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	BFT	1017	Lista de buques de inspección	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1018	Lista de inspectores (y agencias)	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1019	Copias de los informes de inspección de JIS	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1020	Puertos de transbordo de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1021	Puertos de desembarque de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1023	Informes mensuales de capturas de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1024	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de la cuota de atún rojo	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de todos los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1027	Informe anual BCD	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1029	Puntos de contacto para el BCD	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1030	Legislación para el BCD	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo, pero que se sabe o que se supone que han capturado atún rojo del este	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1033	Datos necesarios para registrar en el Sistema eBCD	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.
	BFT	1034	Informes de transferencias dentro de las granjas y controles aleatorios	No aplica, El Salvador no cultiva ni captura atún rojo.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
<b>ESPECIES TROPICALES</b>	TRO	2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	29/01/2020 Ref. Oficio CENDEPESCA 71
	TRO	2002	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	16 de Julio de 2020 (Ref. Oficio CENDEPESCA 00376)
	TRO	2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	No Aplica. No hubo informes que motivaran investigaciones de actividades IUU
	TRO	2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No Aplica. En 2019 El Salvador no importó BET congelado
	TRO	2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	En 2019 no hubo ningún cambio de firmas o sellos relacionados con el programa estadístico del BET, por tanto no hubo notificación a la Comisión.
	TRO	2009	Capturas trimestrales de túnidos tropicales	No Aplica. La Rec. 19-02 no estaba vigente en el año de reporte ni el formato CP50-TROP_MQcRp. Las capturas trimestrales del año 2019 fueron notificadas por correo electrónico
	TRO	2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (incluir en plan de ordenación de DPC - véase también el requisito S: TRO02).	Plan de Ordenación enviado el 29 de Abril de 2020 Ref. Oficio CENDEPESCA 268
	TRO	2011	Plan de pesca/ ordenación de la capacidad para los túnidos tropicales	29 de Abril de 2020 Ref. Oficio CENDEPESCA 268
	TRO	2012	Declaración de intenciones de aumentar la participación en las pesquerías de túnidos tropicales	No Aplica. El Salvador no hizo declaración de intenciones de aumentar la participación en pesca de tunidos tropicales
	TRO	2013	Capturas mensuales de túnidos tropicales (BET; SKJ; YFT)	NO APLICA. Para el año 2019 no estaba en vigor la Rec-. 19-02
	TRO	2014	Capturas semanales de patudo	NO APLICA. Para el año 2019 no estaba en vigor la Rec-. 19-02
	TRO	2015	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de la cuota de patudo	NO APLICA. Para el año 2019 no estaba en vigor la Rec-. 19-02
	TRO	2016	Lista de buques de apoyo y actividad en 2019	No Aplica. EL Salvador no posee registrados buques de apoyo.
TRO	2017	Límite máximo de captura fortuita a bordo para los túnidos tropicales	NO APLICA. Para el año 2019 no estaba en vigor la Rec-. 19-02	
TRO	2018	Medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de la TRO 2016	NO APLICA. Para el año 2019 no estaba en vigor la Rec-. 19-02	

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	TRO	2019	Diferencia entre el esfuerzo pesquero de 2018 y el de 2020	No se requiere hasta 2021
	TRO	2020	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico	No se requiere hasta 2021
<b>PEZ ESPADA</b>	SWO	3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.  Debido a que no existen capturas ni actividades dirigidas al pez espada por embarcaciones salvadoreñas, no se continuará con el programa de documento estadístico.
	SWO	3003	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT y no tiene actividad con arpón ni palangre.
	SWO	3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte	No aplica, El Salvador no captura ni pretende desarrollar captura de SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	No Aplica. El Salvador no tiene puertos autorizados para SWO MED
	SWO	3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3012	Resumen de la implementación del programa de marcado	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3013	Lista de buques de inspección	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3014	Lista de inspectores (y agencias)	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3015	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para pez espada del norte	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	SWO	3016	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para pez espada del sur	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3019	Copias de los informes de inspección de JIS	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
	SWO	3020	Plan de pesca para pez espada del Mediterráneo	No aplica, El Salvador no captura SWO en ninguna zona de ICCAT.
<b>ATÚN BLANCO</b>				
	ALB	4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	No aplica, El Salvador no captura ALB entre sus especies objetivos.
	ALB	4004	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico norte	No aplica, El Salvador no captura ALB entre sus especies objetivos.
	ALB	4005	Autorización específica para buques con eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico sur	No aplica, El Salvador no captura ALB entre sus especies objetivos.
	ALB	4006	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	No aplica, El Salvador no captura ALB entre sus especies objetivos.
	ALB	4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	No aplica, El Salvador no captura ALB entre sus especies objetivos.
<b>ISTIO-FÓRIDOS</b>				
	BIL	5001	Informe sobre la implementación de la Rec. 18-04/19-05 y 16-11.	04 de enero de 2020. Ref. Oficio CENDEPESCA 92 (Hoja de Istiofóridos)
	BIL	5004	Solicitud de exención para liberar BUM/WHM/SPF vivos y medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías	No aplica, El Salvador no es CPC costera
	BIL	5005	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico para BIL	No aplica, no corresponde al período de información
<b>TIBU-</b>				

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
<b>RONES</b>	SHK	7005	Información detallada sobre la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con los tiburones	El 04 de Enero de 2020 Ref. Oficio CENDEPESCA 92 se remitió la Hoja de Tiburones  Adicionalmente, como medida nacional amparada en la regulación regional centroamericana, en El Salvador se prohíbe la descarga de todo tiburón que posea aletas separadas para prevenir el desaleteo del tiburón.
<b>OTRAS ESPECIES DE CAPTURA FORTUITA</b>	BYC	8001	Informe sobre la implementación de la Rec. 10-09, párrs. 1, 2 y 7, tal y como fue enmendada por la Rec. 13-11, y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de FAO	El Salvador posee cobertura de observadores a bordo del 100% de sus viajes, habilitados para recopilar la información de interacciones. No obstante, no existir interacciones con tortugas marinas relevantes, se posee un códigos de buenas prácticas para el manejo de capturas incidentales. Adicionalmente, existe convenio con la organización AZTI, para la evaluación del desempeño en la ejecución de las buenas prácticas.
	BYC	8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	No aplica, los buques salvadoreños no tuvieron interacción con aves marinas en 2019.
	BYC	8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	Se posee un código de buenas prácticas para el manejo de capturas incidentales, cuya ejecución es evaluación es evaluada por AZTI, para la evaluación del desempeño en la ejecución de las buenas prácticas. Se anexa el código
<b>MISCE-LÁNEA</b>	SDP	9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	No aplica, El Salvador no ha desarrollado programas piloto de documentación electrónica.
	MIS C	9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recs. de ICCAT	No aplica, El Salvador no ha comunicado sobre objeciones a alguna Recomendación de la Comisión.

#### **Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT**

La Ley de Pesca posee disposiciones de obligatorio cumplimiento y dispone de sanciones ejemplarizantes y suficientemente severas para evitar los incumplimientos. La misma Ley establece que las disposiciones adoptadas en las OROP son de vinculante e inmediato acatamiento a partir de su entrada en vigor, por lo que CENDEPESCA vigila su cumplimiento y sanciona el incumplimiento cuando proceda. Como complemento a la

Ley de pesca, en el año 2007 se emitió el Reglamento de la Ley y en noviembre de 2018 entró en vigencia el “Reglamento del Sistema de seguimiento y control satelital de embarcaciones”, instrumento legal para combatir contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En el contexto de fortalecimiento de las acciones de gestión, CENDEPESCA creó el Comité interno interdisciplinario de pesca en aguas internacionales a cargo de dar seguimiento a las actividades de la flota nacional fuera del mar territorial salvadoreño y en especial al cumplimiento de las obligaciones pertinentes ante las organizaciones regionales de ordenación pesquera como la ICCAT. En particular, se fortaleció el proceso de cumplimiento tanto estadístico como de control y vigilancia y se han remitido las distintas informaciones en debido tiempo.

#### ***Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT***

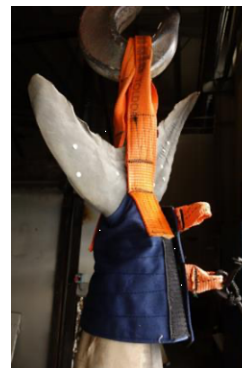
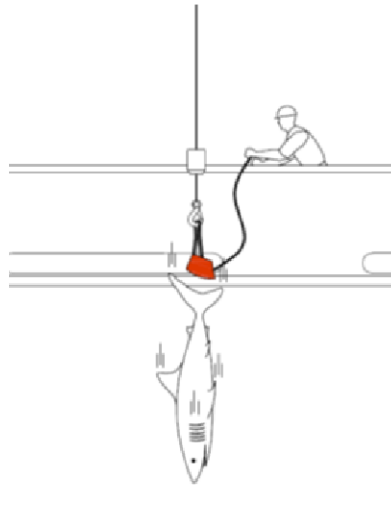
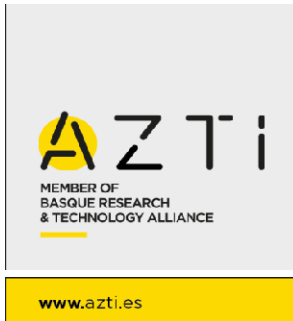
No se encontró dificultades en la implementación y cumplimiento, no obstante lo cual se desarrollan programas constantes de fortalecimiento institucional.

*Requisitos De Ingreso A Puerto:* La Ley General Marítimo Portuaria, emitida mediante el Decreto Legislativo número 994 de fecha 19 de septiembre de 2002, publicada en el Diario Oficial número 182, tomo 357 del 1 de octubre del mismo año, en sus artículos 31, 32 y 33, establece los lineamientos básicos que deben aplicarse al procedimiento de recepción y zarpe de los buques y de las arribadas forzosas en los puertos de la República de El Salvador, para la entrada a puerto deberán notificar por lo menos con 24 horas de anticipación a la Autoridad Marítima Portuaria, quienes en compañía de delegados de la Dirección General de Migración y Extranjería, la Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Sanidad Animal, Policía Antinarcóticos y Autoridad de Pesca realizan la recepción del buque y su inspección respectiva, de identificarse algún ilícito durante la inspección se comunica sobre el mismo a las autoridades correspondientes.

## **APENDICE 1**

### **HERRAMIENTA DE LIBERACION DE TIBURONES DENOMINADA VELCRO DE ESLINGAS**

En el apéndice adjunto se describen las normas de uso de la herramienta de liberación de tiburones mediante velcro de eslingas, como mecanismo para reducir las lesiones a los individuos de tiburones que se liberan post captura, mitigando los efectos de la pesca incidental. El Velcro en general dosifica la presión de alzada del individuo, eliminando posibles cortes generados por el efecto de la concentración de fuerzas en un área de 2 o 3 centímetros alrededor de la cola. Si bien se trata de un proyecto en ejecución, su evaluación determina gran utilidad para asegurar la conservación de los tiburones.



## Herramientas de liberación de tiburones

# VELCRO de ESLINGAS

## Normas de uso

Jefferson Murua

[jmurua@azti.es](mailto:jmurua@azti.es)

Tel. / WhatsApp.: +34 667174426

Sukarrieta 20 de septiembre de 2020





# ÍNDICE

1. ¿POR QUE SE DESARROLLO EL VELCRO? .....	3
2. ANTES DE USAR EL VELCRO .....	4
3. NORMAS DE USO .....	5

## 1. ¿Por qué se desarrolló el Velcro?

En los buques atuneros congeladores los tiburones de cierto tamaño y peligrosidad son habitualmente izados con la grúa pasando un estrobo por la cola. Esta práctica “ahorcando” al tiburón por la cola es percibida muy negativamente por el público en general o consumidor, incluso cuando los tiburones levantados estén muertos. Organizaciones como Greenpeace o Sea Shepherd lo saben, y utilizan este tipo de imágenes para arremeter contra el sector atunero (p.ej. <https://www.youtube.com/watch?v=R6I3M9>; Figura 1). Para evitar dar más material para campañas publicitarias de dichas organizaciones, técnicas más “amables” en las que se hace un esfuerzo por no dañar al tiburón deberían ser aplicadas. Además, cada vez más productores y supermercados piden a las flotas realizar prácticas de sostenibilidad si quieren que el atún se venda en sus grandes superficies.



Figura 1. Imágenes de campaña anti-atuneros mostrando izado de tiburones con estrobo.

Además, la presión del peso de un adulto izado por un estrobo se ejerce sobre un área muy limitada de 2-3 centímetros alrededor de la cola. Esta cabo es un elemento abrasivo que roza y corta la piel del tiburón pudiendo generar tanto heridas de cortes graves como



la propia dislocación de la columna vertebral. Todo esto repercute negativamente en la supervivencia a corto y largo plazo de los tiburones que se liberan vivos.

Por lo tanto, hay que buscar otros métodos menos dañinos para el animal y para la imagen pública del sector. Lo cierto es que es difícil encontrar una maniobra más simple que amarrar un estrobo a la cola del tiburón y tirar de él. Técnicos y científicos de AZTI en estrecha comunicación con pescadores del sector atunero comenzaron en el 2019 el proyecto HELEA (acrónimo de Herramientas de Liberación en Atuneros) subvencionado por el Gobierno Vasco, a explorar soluciones y ahora continúa esta labor probando un dispositivo acolchado de izado con velcro que es menos incisivo y relativamente rápido y simple de usar.

## 2. Antes de usar el Velcro de eslingas

Primero es necesario recalcar que el Velcro de eslingas para tiburones está en fase de desarrollo, es un prototipo y como tal puede estar sujeto a posibles mejoras en diseño, materiales y método de uso.

Antes de usar el velcro de eslingas hay que tener claro que, **NUNCA el uso del velcro de tiburones va a ser más rápido que pasar un estrobo por la cola.**

**El velcro no es un elemento de tracción apresurada, sino de izado gradual.**

Recordad que, aunque más rápidos, los estrobos cercenan y el velcro pretende evitarlo.

Grabar fotos y videos para demostrar cómo se comportan los velcros es muy útil para dar con el mejor diseño.

¡Cualquier sugerencia para mejorar los actuales velcros será muy bienvenida! Contacto: **Jefferson Murua** (email: [jmurua@azti.es](mailto:jmurua@azti.es) y tel /Whatsapp.: +34 667174426)

### 3. Normas de Uso

Primero: verificar que el velcro este limpio de escamas, sangre, etc. para asegurar que las superficies adhesivas puedan pegarse con fuerza. Se recomienda tener varios velcros abordo listos por si hay que reemplazar alguno desgastado o sucio, y también por si hubiese que izar a más de un tiburón en un mismo salabardo.

La faja con velcro se coloca alrededor del tronco de la cola del tiburón, justo antes de la aleta caudal. El panel de tela se deberá ajustar al tamaño de la base de la cola, usando el velcro (Figura 2). Es importante intentar adherir la mayor superficie posible de la cara interna y externa de los dos parches de velcro (Figura 3), y presionarlos con la mano, para una buena sujeción (Figura 4), ya que una mala aplicación puede resultar en la suelta accidental del tiburón. El último prototipo que se está probando lleva además del velcro en las solapas, una tira de velcro adicional alrededor del perímetro para dar mayor seguridad de cierre.



**Figura 2.** Velcro con eslingas ajustado al tamaño de la cola del tiburón.



**Figura 3.** Paneles de Velcro en el anverso y reverso del útil de liberación



**Figura 4.** Velcro bien adherido (izq.) y mal adherido (dch.)



El útil cuenta con varios “ojos” o gazas al que va anudado un chicote fino ( $\varnothing$  8 mm) para poder abrirlo de un tirón a distancia. Este chicote deberá asirlo por un extremo el marinerero que ponga el velcro y mantenerlo agarrado. Con el modelo de faja actual se deben atar dos nudos con un único chicote, primero un nudo en el “ojo” central de la solapa del velcro grande y a continuación otro nudo en el “ojo” del extremo de la tira de velcro fina, del que ya colgará el resto de tramo de chicote (Figura 5).



**Figura 5.** Detalle del chicote amarrado a las gazas del velcro

Creemos que es importante recalcar la necesidad de amarrar a las dos gazas, porque hemos visto que, si solo se ata un nudo, la tira de velcro no acaba de abrirse del todo y el velcro principal se mantiene cerrado. Antes de la maniobra de salabardeo se debe tener el chicote preparado de antemano, ya bien atado a los “ojos” del velcro. Para que el manejo del velcro sea más fácil conviene que este chicote termine a 20 cm en una gaza o as de guía al que después, una vez “envuelto” el tiburón se le una con un mosquetón una tira de 3-4 metros. Esta longitud es la mínima a fin de garantizar una distancia de seguridad entre el marinerero y el tiburón.



**Figura 6.** Detalle del chicote amarrado a las gazas del velcro. Dos tiburones transportados por la grúa hacia estribor para liberación. El chicote que sujetan los marineros es relativamente corto lo que aumenta el riesgo de caída de pesos suspendidos e incluso de mordedura por proximidad.

El velcro tiene dos eslingas reforzadas en el extremo superior por la que se pasa el gancho de la grúa para izar al tiburón. Una vez bien cerrado el velcro y colocado el gancho de la grúa a través de las eslingas, se pasará al izado del animal para llevarlo al costado de estribor sobre nivel del agua.

Un punto crucial para recordar es que no trabajamos con un estrobo sino con un útil de liberación por tanto el izado debe ser moderado y controlado, sin tirones fuertes. Al elevar el tiburón con la grúa se debe de hacer progresivamente, poco a poco, para evitar que se suelte el velcro accidentalmente. Se deberá también asegurar que ningún marinero este situado debajo de la trayectoria del tiburón durante esta maniobra. Una vez el tiburón al costado, el marinero que todavía está sujetando el chicote con la mano deberá tirar con fuerza y con un movimiento de balanceo del brazo lateralmente (de izquierda a derecha) para poder soltar el velcro y que caiga el tiburón al agua (Figura 7).





MEMBER OF  
BASQUE RESEARCH  
& TECHNOLOGY ALLIANCE



**Figura 7.** Zafado velcro: tiburones cayendo al agua tras abrir la faja al tirar del cabo conectado





Aunque por la extensión de las instrucciones parezca un proceso complicado en realidad es muy sencillo y rápido. Lo más importante a recordar es fijar bien las solapas del velcro, los dos nudos en el chicote de apertura y no tirar bruscamente con la grúa en el izado.

Os animamos a utilizar el velcro de tiburones en cualquier oportunidad que surja, incluso con tiburones medianos/pequeños, para practicar y tener la maniobra controlada cuando vengan los grandes.

Recolectar información sobre datos como tiempo de liberación del tiburón desde su llegada a cubierta, número de tiburones liberados, tamaño aproximado de los tiburones liberados, estado de los tiburones liberados (p.ej. vivos, muertos), es de gran interés para la empresa.

En su defecto, si nos enviaseis un video por email/WhatsApp cada vez que se prueba el velcro, también sería muy positivo. Las imágenes serían de carácter confidencial y no se utilizarían para ningún otro fin que mejorar el diseño del útil.

¡Buena marea!

## APENDICE 2. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

La flota salvadoreña, con el aval del Estado de Pabellón, ha adoptado las Buenas Prácticas que se adjunta y que conforman un elemento no excluyente de la valoración de la autoridad competente, del cumplimiento de las acciones y normativas que conducen a la pesca responsable. Su contenido se inserta como apéndice en este informe nacional, como sigue:

### Buenas Prácticas para una pesca atunera de cerco responsable

Las buenas prácticas que se detallan a continuación, tienen como objetivo mejorar las maniobras realizadas en la pesca atunera de cerco que se realiza en todos los Océanos del Mundo y refleja las prácticas que lleva a cabo la flota de OPAGAC/AGAC y ANABAC-OPTUC para mejorar la selectividad de la pesca de cerco atunero de cara a ejercitar una pesca responsable que minimice el impacto de esta pesca sobre el ecosistema marino y se pueda gestionar de una manera sostenible. Este código se firmó en 2012 y es revisado anualmente con el objetivo de incorporar mejoras apoyándose en los más recientes avances en estudios científicos. El acuerdo se basa principalmente en los puntos siguientes:

1. El diseño y uso de un FAD (de sus siglas en inglés, fish aggregating devices: dispositivos concentradores de peces) que evite el enmalle de especies asociadas sensibles (principalmente tortugas y tiburones).
2. El desarrollo y aplicación de técnicas liberadoras de menor riesgo y que optimicen la supervivencia de especies asociadas, incluyendo material y equipamiento específico.
3. La aplicación de un sistema de gestión de FADs a través de la implantación de un cuaderno de pesca de FADs.
4. 100% cobertura de observadores, incluyendo barcos de apoyo.
5. Formación de patrones, tripulación y observadores científicos.
6. Verificación por organismos científicos de las actividades relacionadas con las buenas prácticas, y seguimiento continuo mediante un comité revisor.

#### 1.- Diseño de FAD no enmallante

Desde 2012 se ha trabajado con el propósito de consensuar un diseño alternativo de FADs que minimicen el impacto sobre las especies no objetivo, en especial tortugas y tiburones. Los resultados sientan las bases para la sustitución progresiva de los FADs empleados por la flota de OPAGAC/AGAC y ANABAC-OPTUC por modelos nuevos de FADs no enmallantes, que se ajusten a las características básicas acordadas, entendiendo que estas características supondrán un estándar mínimo a emplear, sin perjuicio de que cada empresa pueda desarrollar y aplicar diseños y materiales que minimicen todavía más el impacto sobre las especies no objetivo y el impacto sobre el medio marino. La sustitución dará comienzo de manera inmediata para toda la flota de OPAGAC/AGAC y ANABAC-OPTUC y se espera completar para finales de 2015.

#### COMPONENTES DEL PLANTADO NO ENMALLANTE: MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS.

##### PARRILLA

Se acuerda que la parrilla del plantado que asegura la flotabilidad del objeto debe:

- estar libre (sin recubrimiento)
- o estar forrada de material no enmallante (por ejemplo, arpillera o tejido tupido)
- o estar forrada de malla con luz de malla máxima de 7 cm (2.5 pulgadas), lo que la ISSF ha aprobado como material de bajo riesgo de enmalle.

##### RABOS DEL PLANTADO

Todo elemento que cuelgue de la parrilla debe de evitar que produzca enmalle y se podrá fabricar:

- con cabos sueltos,
- o con redes de malla de luz máxima de 7 cm,
- o con redes de luz de malla superiores a 7 cm pero recogidas en "chorizos",
- o con cualquier otro material sin malla (por ejemplo, toldo).

Asimismo, las estructuras sumergidas podrán llevar adornos (e.g. hojas de palmeras, paños de red), siempre y cuando no tengan una luz de malla superior a 7 cm.

## 2.- Maniobras de liberación de especies asociadas.

### Tiburones

La captura incidental de tiburones, si bien no es significativa a nivel global, comparado con otros artes de pesca, puede reducirse mediante la aplicación de protocolos de manejo y liberación adecuados.

Si aparece algún tiburón cuando se está procediendo al embarque de la captura, se liberarán todos aquellos que se detecten en cubierta o en el parque de pesca (siempre y cuando los pueda manipular y liberar una persona), de la manera más rápida y cuidadosa posible, para evitar así el daño potencial del animal, y siempre manteniendo las precauciones necesarias para preservar la seguridad de la tripulación durante el proceso de liberación de los animales más peligrosos. En particular, se evita coger los tiburones únicamente por la cola o por las agallas, para evitar daños físicos al animal, así como reacciones peligrosas para los tripulantes. Así mismo se descarta la posibilidad de utilizar lazos o pértigas para liberar los tiburones que aparezcan en superficie. Si se detectan tiburones en el cerco, se intenta sacarlos fuera del cerco empleando el salabardo con el que se embarca la captura, aunque se pierda cierta cantidad de pesca (2-3 toneladas), o en su defecto con algún otro tipo de dispositivo tipo cuna

que evite cualquier daño posible. De la misma manera, y siempre que no se pueda liberar a los tiburones de manera inmediata, se recomienda mantener a los animales lejos del sol, mojados y, a ser posible, respirando libremente. Es importante anotar que la flota es totalmente estricta e inflexible en cuanto a la práctica de aleteo de tiburones, estando esta práctica completamente prohibida en sus buques.

X

Los buques tendrán obligación de disponer de una sarría de red, camilla o lona a bordo, y/o de equipos similares al costado del salabardo, para poder manipular los tiburones más fácilmente cuando se detecten en cubierta. Asimismo se recomienda la instalación de tolvas en el parque de pesca, para facilitar y agilizar la mejor liberación de los animales.

Una vez liberado el animal, la tripulación comprobará que el comportamiento de éste es normal y registrará la operación en el cuaderno de pesca. En caso de que se observaran comportamiento extraño, se recogerán igualmente en el cuaderno de pesca.

### Tortugas marinas

Siguiendo las recomendaciones existentes en las 4 Organizaciones Regionales de Pesca (ORPs) sobre este grupo de animales marinos<sup>1</sup>, las tripulaciones deben de intentar por todos los medios liberar todas y cada una de las tortugas que puedan estar enmalladas en los objetos o en las redes al cerrar el cerco. En caso de detectar una tortuga enmallada, se debe de parar inmediatamente la maniobra de virada de la red, evitando de esta forma que pase el animal por el halador. Cuando sea posible, se procede a la liberación de todos los individuos que se puedan localizar en el interior del cerco, evitando que se dañen. En caso de que se produzca algún daño en el animal durante la maniobra, se guarda a bordo en condiciones frescas y húmedas y se verifica que se ha recuperado exitosamente, antes de ser liberada. Si el animal llevase encima plásticos o restos de redes, o si tiene un anzuelo de palangre enganchado, se retiran y/o se desenmallan, aunque no provengan de la actividad propia del barco. Asimismo, si al visitar un objeto sin realizar lance se encuentra una tortuga enmallada, se debe de desenmallar y liberar de la misma forma. Las tortugas se manipulan por el caparazón, evitando sujetar el caparazón justo a la altura de la cabeza, para proteger las manos de los tripulantes en caso que el animal retracte su cabeza. Es importante recalcar que no se debe de manipular el animal por sus aletas, puesto que estas zonas son sensibles y podrían derivar en el dislocamiento de las mismas. Si la tortuga parece no responder a estímulos o está inactiva, se recomienda ponerla en posición de resucitación, para

<sup>1</sup>ICCAT: Resolución 2010-09 que reemplaza la 2003-11.

CTOI: Resolución 2009-06 que reemplaza la 2005-03.

CIAT: Recomendación 2007-03 que resume las medidas tomadas desde 2000.

WCPFC: Medida de gestión CMM 2008-03

---

permitirle que se recupere más fácilmente si fuese necesario. Esta posición consiste en alzar el animal unos 15 cm por la parte de las patas traseras con un apoyo y boca abajo. Asimismo, se deberá de mojar de vez en cuando y mantenerla fuera de la exposición directa al sol.

Con estas prácticas la mortalidad de tortugas marinas en la flota de cerco de OPAGAC/AGAC y ANABAC-OPTUC es prácticamente nula.

Una vez liberado el animal, la tripulación comprobará que el comportamiento de éste es normal y registrará la operación en el cuaderno de pesca. En caso de que se observaran comportamientos extraños, se recogerán igualmente en el cuaderno de pesca

### Mantas y rayas

Si bien la incidencia de estos animales en los lances con objetos es muy baja, se establece un protocolo muy sencillo y seguro para su liberación en caso de que aparezcan. Este procedimiento se basa en tratar de sacar los animales fuera del cerco empleando el salabardo con el que se embarca la captura, aunque se pierda cierta cantidad de pesca (2-3 toneladas), o en su defecto, con algún otro tipo de dispositivo o equipamiento específico tipo cuna que minimice cualquier daño posible.

Si no se detecta o no se puede liberar el animal antes de subirlo a bordo, se libera desde la cubierta. Se recomienda disponer de una sarría, de lonas y/o de equipos similares al costado del salabardo, para poder manipular las grandes rayas más fácilmente cuando se detecten en cubierta y liberarlas mediante la ayuda de la grúa. También existen métodos como la red de cargo o parrillas rígidas con ranuras amplias que sitúan sobre la tolva y permiten descargar el pescado, mientras que la raya queda encima y se libera con la grua al costado. Si por el contrario se liberasen manualmente, se recomienda evitar cogerlas únicamente por la cola, por las agallas o por los lóbulos cefálicos, para evitar daños físicos, así como reacciones peligrosas hacia los tripulantes. En particular, se recomienda evitar la parte trasera de una raya debido al aguijón venenoso que tienen muchos de estos animales en la cola, y por lo tanto es preferible manipularla por la parte delantera, alrededor de las aletas pectorales.

Una vez liberado el animal, la tripulación comprobará que el comportamiento de éste es normal y registrará la operación en el cuaderno de pesca. En caso de que se observaran comportamientos extraños, se recogerán igualmente en el cuaderno de pesca.

### Tiburones Ballena o Pintos

La mayoría de las ORPs (IOTC, IATTC, WCPFC) han implementado medidas que prohíben las prácticas de pesca intencionadas sobre tiburones ballena. Sin embargo, estos animales podrían ser cercados por la red de forma no intencionada, puesto que muchas veces nadan lejos de la superficie, dificultando su detección antes del lance. A pesar de la dificultad que la maniobra

de liberación de pintos entraña, la tripulación tomará todas las medidas posibles para evitar el daño sobre estos animales.

Si se encuentra un tiburón ballena en el cerco, la red se debe recoger de manera cuidadosa para aislar al tiburón ballena en una pequeña zona del saco. A partir de este momento y dependiendo de las circunstancias de la mar y el comportamiento del animal, y preservando siempre la seguridad de la tripulación, se podrán tomar las siguientes medidas:

**A) Cuando el tiburón ballena flota en la superficie**

A.1.- Los pescadores deberán de ir recogiendo la red para aproximar el tiburón ballena hacia la línea de corchos más cercana. La red deberá de recogerse siempre en el sentido de cola a cabeza del animal y por la parte ventral, intentando que el pez se deslice hacia la línea de corchos.

A.2.- Si el tiburón es pequeño (mínimo 2m de largo) se podrá liberar usando el salabardo.

A.3.- Liberar la línea de corchos para facilitar la salida del tiburón ballena, mediante el hundimiento parcial de la línea de corchos.

A.4.- Esperar que el tiburón ballena salga nadando por sí mismo de la red.

A.5.- La captura solo podrá ser subida a bordo una vez se haya liberado el tiburón de la red.

**B) Cuando el tiburón ballena no aparece en superficie.**

Se puede comenzar a embarcar la captura hasta que el tiburón aparezca en superficie. En ese momento se dejará de embarcar el atún y se procederá como en el punto A.

**C) Cuando el tiburón ballena empuja con su cabeza la red antes de bajar el corcho.**

Hay ocasiones en las que el animal empuja la red antes de que se pueda bajar la línea de corchos y resulta difícil hacerle retroceder. En estos casos, desde el barco se debe de proceder a sumergir la línea de corchos con pesos, o unas pértigas o cañas de forma que el animal pueda liberar su cabeza por encima del corcho.

**D) Cuando el tiburón queda atrapado en el saco con la cabeza orientada hacia popa**

En este caso, la maniobra de intentar liberar al animal sacándolo por encima del corcho se vuelve más dificultosa, y por lo tanto, la maniobra más efectiva será la de, una vez situado al tiburón en el saco, mirar dónde está ubicado el liñón más próximo a la cabeza del animal, y cortar un par de brazas la unión del liñón para procurar una ventana a través de la cual deberá salir el tiburón arriando un poco la red hasta sumergir dicha ventana.



Con independencia de las circunstancias que hayan concurrido y las medidas adoptadas para la liberación del animal, la tripulación comprobará que el comportamiento de éste es normal y registrará la operación en el cuaderno de pesca. En caso de que se observara un comportamiento extraño, se recogerá igualmente en el cuaderno de pesca.

### 3.- Sistema de Gestión de FADs

OPAGAC-AGAC y ANABAC-OPTUC acuerdan cumplir con el sistema de gestión de FADs adoptado por las administraciones pertinentes y que incluya la recogida de información mínima sobre las actividades asociadas a los FADs.

### 4. 100% cobertura de observadores, incluyendo barcos de apoyo.

El acuerdo considera necesario y obligatorio tener un 100% de cobertura de las actividades de los buques de pesca desde el 1 de enero del 2015, y extiende dicha tasa de cobertura a los barcos de apoyo desde el 1 de Enero del 2017. Esta cobertura converge con los requerimientos de la WCPFC y la IATTC y va más allá del requerimiento actual del ICCAT (10%) y la IOTC (5%). La información recogida durante las mareas para verificar el cumplimiento de las buenas prácticas está registrada por observadores científicos que han recibido formación específica o, más recientemente, también mediante sistemas de monitoreo electrónico validados y aprobados por el agente científico que respalda este código, pero en cualquier caso para los *buques cerqueros se debe mantener un mínimo de cobertura de observadores físicos del 10% (salvo exigencias mayores de las ORPs)*, lo que representaría una marea al año o el equivalente a unos 30 días de mar por barco. Con respecto a *buques auxiliares, la cobertura podrá ser únicamente de observador electrónico*, debido a los problemas de espacio en estos buques.

### 5. Formación de patrones, tripulación y observadores científicos.

El personal de abordaje, tanto profesional de la pesca como observadores científicos, son formados continuamente y detalladamente sobre los puntos recogidos en este código de buenas prácticas, con especial dedicación a las maniobras de liberación y manejo de especies y la correcta construcción y uso de los FADs. De la misma manera, el código impulsa la formación de observadores científicos para la correcta recolección de datos de alta calidad, y propulsa el desarrollo y capacidad de observadores locales y de terceros países. De la misma manera,

estos periodos de formación son usados para evaluar el correcto seguimiento del programa y conocer posibles dificultades que vayan apareciendo.

## 6. Verificación por organismos científicos de las actividades relacionadas con las buenas prácticas, y seguimiento continuo mediante un comité revisor.

Todas las actividades mencionadas en los puntos anteriores son verificadas por un organismo científico independiente que vela por el correcto funcionamiento del programa. El organismo científico trabaja para recopilar los datos del 100% de cobertura, registra la información provista por los diferentes organismos de observadores y la procesa para ser analizada por barco y marea. Los resultados son usados para hacer informes semestrales sobre cumplimiento y proporcionar consejo específico cuando fuese necesario. Asimismo, y con la finalidad de aplicar mejoras continuas a este código de buenas prácticas, se constituye una Comisión Revisora, que contará con el asesoramiento científico pertinente y que se reunirá semestralmente con objeto de velar por su aplicación, buscar soluciones prácticas a problemas estructurales o puntuales y para mantener actualizado el programa, siguiendo siempre las recomendaciones y sugerencias proporcionadas por los asesores científicos.

Este texto es la tercera versión revisada y acordada por los firmantes del Acuerdo de 20 de febrero de 2012 del Código de Buenas Prácticas y sustituye a dicho texto y su revisión de junio de 2015.

Sukarrieta, 21 de febrero de 2017.

Jon Uría  
Presidente OPAGAC/AGAC



Joseba Zulueta  
Presidente ANABAC/OPTUC







**ANNUAL REPORT OF SOUTH AFRICA  
RAPPORT ANNUEL DE L'AFRIQUE DU SUD  
INFORME ANUAL DE SUDÁFRICA**

**SUMMARY**

*South African large pelagic fisheries comprise a baitboat fleet (Tuna Pole-Line) and a pelagic longline fleet (Large Pelagic Longline). In 2019, the baitboat fleet comprised 91 active vessels of an average length of 16m overall (LOA). The total baitboat effort of 4131 catch days within the ICCAT convention area represents an increase of 9% and also resulted in a substantial increase of albacore catches to 4149 t while yellowfin tuna increased to 447 t. In 2019, 17 active longline vessels fished in the Atlantic. These were exclusively South African flagged vessels, with all three active joint-venture (Japanese) vessels having fished exclusively in the Indian Ocean since 2014. After having seen seeing a notable increase from 924 thousand hooks in 2016 to 1537 thousand hooks in 2018, effort has decreased to 1435 thousand hooks in 2019. The 2019 longline catches of swordfish (289 t), yellowfin tuna (249 t) bigeye tuna (419 t) and albacore (299 t) increased. Blue sharks (360 t) and shortfin mako shark (119 t) decreased in 2019. Strategies to reduce shark targeting to direct effort towards improved tuna and billfish catch have been included in the Large Pelagic Longline Fishery Policy and the measures have been effective. In 2019, the number of observed trips in the ICCAT area further increased to from 24 to 25. South African government scientists are working independently and in collaboration with Scientists from other CPCs and NGOs to carry out research related to large pelagic fisheries. Key research activities in 2018/2019 included collaborations on modelling bird bycatch rates from observer data and collaborative work on additional ICCAT stock assessment applications of the Bayesian Surplus Production modelling software 'JABBA'.*

**RÉSUMÉ**

*South African large pelagic fisheries comprise a baitboat fleet (Tuna Pole-Line) and a pelagic longline fleet (Large Pelagic Longline). In 2019, the baitboat fleet comprised 91 active vessels of an average length of 16m overall (LOA). The total baitboat effort of 4131 catch days within the ICCAT convention area represents an increase of 9% and also resulted in a substantial increase of albacore catches to 4149 t while yellowfin tuna increased to 447 t. In 2019, 17 active longline vessels fished in the Atlantic. These were exclusively South African flagged vessels, with all three active joint-venture (Japanese) vessels having fished exclusively in the Indian Ocean since 2014. After having seen seeing a notable increase from 924 thousand hooks in 2016 to 1537 thousand hooks in 2018, effort has decreased to 1435 thousand hooks in 2019. The 2019 longline catches of swordfish (289 t), yellowfin tuna (249 t) bigeye tuna (419 t) and albacore (299 t) increased. Blue sharks (360 t) and shortfin mako shark (119 t) decreased in 2019. Strategies to reduce shark targeting to direct effort towards improved tuna and billfish catch have been included in the Large Pelagic Longline Fishery Policy and the measures have been effective. In 2019, the number of observed trips in the ICCAT area further increased to from 24 to 25. South African government scientists are working independently and in collaboration with Scientists from other CPCs and NGOs to carry out research related to large pelagic fisheries. Key research activities in 2018/2019 included collaborations on modelling bird bycatch rates from observer data and collaborative work on additional ICCAT stock assessment applications of the Bayesian Surplus Production modelling software 'JABBA'.*

**RESUMEN**

*South African large pelagic fisheries comprise a baitboat fleet (Tuna Pole-Line) and a pelagic longline fleet (Large Pelagic Longline). In 2019, the baitboat fleet comprised 91 active vessels of an average length of 16m overall (LOA). The total baitboat effort of 4131 catch days within the ICCAT convention area represents an increase of 9% and also resulted in a substantial increase of albacore catches to 4149 t while yellowfin tuna increased to 447 t. In 2019, 17 active longline vessels fished in the Atlantic. These were exclusively South African flagged vessels, with all three active joint-venture (Japanese) vessels having fished exclusively in the Indian Ocean since 2014. After having seen seeing a notable increase from 924 thousand hooks in 2016 to 1537 thousand hooks in 2018, effort has decreased to 1435 thousand hooks in 2019. The 2019 longline catches of*

swordfish (289 t), yellowfin tuna (249 t) bigeye tuna (419 t) and albacore (299 t) increased. Blue sharks (360 t) and shortfin mako shark (119 t) decreased in 2019. Strategies to reduce shark targeting to direct effort towards improved tuna and billfish catch have been included in the Large Pelagic Longline Fishery Policy and the measures have been effective. In 2019, the number of observed trips in the ICCAT area further increased to from 24 to 25. South African government scientists are working independently and in collaboration with Scientists from other CPCs and NGOs to carry out research related to large pelagic fisheries. Key research activities in 2018/2019 included collaborations on modelling bird bycatch rates from observer data and collaborative work on additional ICCAT stock assessment applications of the Bayesian Surplus Production modelling software 'JABBA'.

## Part I (Information on fisheries, research and statistics)

### Section 1: Annual fisheries information

#### 1.1 Tuna pole-line fishery

Prior to 2006, the pole and line fishery was managed under the bracket of commercial linefishing. Since the long-term rights allocation process in 2006, the Tuna Pole-Line fishery is managed separately. It operates throughout the year, but effort generally peaks along the west coast of South Africa: during May to June and November to December. The number of active vessels fished within the ICCAT convention area in 2019 (91) was similar to 2018 (92). Of the 91 active vessels, 15 were larger than 20 m. Total effort of the Tuna Pole-Line fishery in the Atlantic was 4131 fishing days in 2019, which represents an increase in effort by 9% fishing days compared to 2018 (**Table 1**). The total reported annual pole fleet catch of the main target species albacore (*Thunnus alalunga*) and yellowfin tuna (*Thunnus albacares*) showed for the first time relative increases since 2015 and 2014, respectively. The albacore catch increased by approximately 76% compared to 2018, totalling 4149 t in 2019, while yellowfin catches increased by 69% to 447 t in 2019. By contrast, bigeye tuna (*Thunnus obesus*) catches increased from 14 t in 2018 to 98 t in 2019. Although the Tuna Pole-Line fishery started historically on targeting yellowfin tuna, catches fluctuate due to the inconsistent availability of this species in the nearshore around the Cape of Good Hope. In general, the reliance of this fishery for availability of tuna in the inshore regions has a large influence on the catch performance. Marlins (blue marlins *Makaira nigricans* and black marlins *Istiompax indica*), swordfish (*Xiphias gladius*) and sharks are not permitted to be retained on board of commercial Tuna Pole-Line vessels.

#### 1.2 Large pelagic longline fishery

The South African Large Pelagic Longline fishery was commercialized in 2005, with the issuing of 18 swordfish-directed and 26 tuna-directed fishing rights valid for 10 years. The Department of Environment, Forestry and Fisheries (DEFF) integrated 9 pelagic shark longline vessels in the tuna/swordfish longline fishery during the allocation of long term fishing rights in 2005, where these rights holders were permitted to fish until March 2011 under exemption. In 2015, a decision was taken to no longer refer to the fleet as two different fishing strategies, tuna-directed and swordfish-directed, since the fishing behaviour of the local fleet has been shifting from exclusive swordfish targeting to include tunas and sharks. The fishery is now referred to as the Large Pelagic Longline fishery and includes vessels that target tunas, swordfish and sharks as by-catch. South Africa allocated 60 new fishing rights in this fishery in 2017, for a period of 15 years.

In 2019, 17 active vessels fished in the Atlantic compared to 15 active vessels in 2018. These were exclusively domestic vessels (**Table 2**). After having seen a notable increase from 924 thousand hooks in 2016 to 1537 thousand hooks in 2018, effort has decreased to 1435 thousand hooks in 2019. The 2019 longline catches of swordfish (289 t), yellowfin tuna (249 t), bigeye tuna (419 t), and albacore (299 t) increased, shortfin mako shark (*Isurus oxyrinchus*, 119 t) and blue shark (*Prionace glauca*, 360 t) decreased further (**Table 2**). Since 2017 progressively more stringent measures have been included in permit conditions to direct longline effort away from sharks and towards tuna. The 2019 permit conditions further limit the total annual shark bycatch (blue shark and shortfin mako) to less 50% of the total catch. After a more than doubling in bigeye tuna catch to 269 t in 2018, the catch of 419 t increased by a further 56% in 2019 (**Table 2**).

## *Section 2: Research and statistics*

### *2.1 Pole and line fishery*

#### 2.1.1 Logbooks

Each Rights Holder in the baitboat fishery records daily catches in the onboard logbook. The logbooks capture estimated round and dressed weight (species dependent) of all fish retained per day, the geographical coordinates (1 × 1 degree blocks), gear used and bait used (live bait, fresh or frozen).. Landed/factory weight of fish that are measured on scales has recently been included, and these data will be used to report more accurate nominal weight in future. The Department, the Industry Associations and Rights Holders continuously work to improve reporting by the baitboat fishery.

#### 2.1.2 Observer coverage

The small size of the South African baitboat vessels (average 16m LOA) precludes the accommodation of an onboard observer. As the majority of the vessels offload their catch at night there is limited capacity within the permanent departmental monitoring and compliance staff to monitor every discharge as required. The Department's shore-based observer programme that monitored vessel offloads in port ended in March 2011. Although the programme has not yet been re-established, the specifications for the new programme have been developed and include comprehensive monitoring of all the large pelagic fisheries operating around South Africa.

### *2.2 Large pelagic longline fishery*

#### 2.2.1 Logbooks

Rights Holders in the large pelagic longline fishery are required to complete daily logs of catches, since 1997. The logbook records the catch locations, number of hooks, time of setting and hauling, bait used, number and estimated weight of retained species, as well as data reported on bycatch (seabirds, turtles and sharks). To facilitate reporting all active vessels have been issued with identification guides on tunas, common bycatch species, sharks, billfish, seabirds and turtles.

#### 2.2.2 Observer coverage

Since 1998, South Africa has implemented an on-board observer programme for the tuna/swordfish pelagic longline fishery. Although the programme came to an end in March 2011, the foreign-flagged vessels, which fish under joint-venture charter agreement, are required to carry an observer for 100% of their trips, but no foreign-flagged vessels fished in the ICCAT area since 2013. The observer effort for the Large Pelagic Longline Fishery had previously increased from just two observed trips in 2016 to 15 observed trips in 2017, which had resulted in an increase from 2% to 8.5% coverage of the longline effort in the Atlantic. In 2019, the number of observed trips was further increased to 37 trips, while total observer coverage of hooks set remained similar to 2018. To further improve the spatio-temporal observer coverage, South Africa is aiming to increase its overall observer coverage for the 2019/20 fishing season to 20% per quarter. To achieve this, Section 16 (Observer Programme) of the current Large Pelagic Longline Permit Conditions (2018-2019) now require Permit Holders to carry one or more scientific observers on board their vessel on a minimum of one fishing trip per quarter so as to ensure that 20% of all fishing days per quarter are monitored. Vessels that exceed a 60% shark bycatch limit per quarter will have to carry an observer on-board for the remainder of the fishing season. The planned observer programme for the domestic longline vessels should result in 20% observer coverage of domestic fishing trips. South Africa recognises the importance of the observer programme in ensuring that vessels comply with bycatch (sharks, seabirds and turtles) mitigation measures and catch and size limits for target and bycatch species.

### *2.3 Research*

#### 2.3.1 Stock Assessment

South African government scientists, in collaboration with CPC scientists from NOAA, have been leading the development and implementation of the open-source modelling framework JABBA (Just Another Bayesian Biomass Assessment). JABBA is increasingly used for stock assessment scientific in ICCAT, including the 2017 Mediterranean albacore assessment (Winker and Parker 2017), the 2017 North and South Atlantic shortfin mako

shark assessments (Winker et al. 2017a; Winker and Parker 2017a; Winker and Carvalho 2017); the 2017 ICCAT South Atlantic swordfish assessment (ICCAT, 2017c; Winker and Parker 2017b); the 2018 ICCAT blue marlin assessment (Mourato et al. 2019); the 2018 ICCAT bigeye tuna assessment (Winker et al. 2019); the 2019 white marlin assessment (Mourato et al. 2019) and the 2019 yellowfin tuna assessment (Sant'Ana et al. 2019).

In 2019, the Secretariat presented the materials for the inclusion of JABBA into the ICCAT stock assessment software catalogue (ICCAT software catalogue) to the Working Group of Stock Assessment Methods (WGSAM), which included documentation, source codes, user's manual, vignette, and references. The Group noted that JABBA has been widely applied in stock assessments of highly migratory species (sharks, tuna, and billfishes) around the world, is published as a peer-reviewed open-access publication (Winker et al., 2018) and distributed through the global open-source platform GitHub and is accessible free at <https://github.com/JABBAmodel>. After reviewing, the Group fully agreed to include JABBA in ICCAT software catalogue (<https://github.com/ICCAT/software/wiki/2.8-JABBA>).

Additional SCRS paper contributions to stock assessments are provided in the bibliography.

### 2.3.2 Seabird Bycatch

South Africa has contributed data and analysis of set level longline data to collaborative work to assess seabird bycatch in pelagic longline fleets (South Atlantic and Indian Oceans). This project is a collaborative work to assess seabird bycatch in the pelagic longline fleets operating in the South Atlantic (SAO) and Indian (IO) Oceans from an entirely scientific perspective was conceived by researchers from several national fleets during the Inter-session Meeting of the Sub-committee on Ecosystems of ICCAT, in September 2016. The objectives of this process are 1) to determine the spatio-temporal patterns of seabird bycatch, 2) to estimate the seabird bycatch (at the lowest possible taxonomic level) and data permitting, 3) to gain knowledge on the performance of mitigation measures. South Africa provided spatially disaggregated bird bycatch data for analyses and contributed to the subsequent project report: Collaborative work to assess seabird bycatch in pelagic longline fleets (South Atlantic and Indian Oceans) - 16 to 20 of April 2018, Montevideo, Uruguay. A second workshop was hosted by South Africa in Cape Town in June 2019 where the analysis has been finalized. Results were published in 2020.

South Africa has actively participated in the Common Oceans project to assess seabird bycatch in surface longline fisheries in the southern hemisphere south of 20 degrees. The Department has participated in the First Regional Bycatch pre-assessment Workshop held in early 2017, together with other national scientists from countries operating pelagic fleets south of 25°S. This workshop is part of a collaborative process to bring national scientists together, and where appropriate and requested, to help build capacity of national scientists to undertake a global bycatch analysis. In 2018/2019, scientists from DEFF and NOAA participated in the Seabird Bycatch Small Working Group Meeting hosted by Bird Life SA under the Common Oceans project with the aim to explore alternative techniques to estimate bird encounters and overall captures based on observer and effort data. The Seabird Bycatch Small Working Group focussed on further refining the model options and methodology for calculating bird captures, along with comparing and contrasting the results of methods that account for the variation in space and time of the catch rates, as well as take into account the different levels of information content in disparate data sets. The meeting brought together data from Brazil, the Republic of Korea, and South Africa. The combined dataset was used to develop estimates of Bycatch Per Unit Effort (BPUE) and number of birds caught. Specific outcomes include the development of analytic tools (code) that can be utilised with any aggregation of data and for any spatial area to estimate seabird bycatch.

In February 2019, South Africa participated in the final workshop of the Common Ocean Bird Bycatch Project, hosted by Bird Life South Africa. Delegates collaborated by sharing bird bycatch observer data and by applying spatial models and the SEFRA risk assessment method to estimate seabird bycatch of pelagic long fisheries operating south of 25°S. This project, with meetings in South Africa 2017, Peru in February 2018, and South Africa in February 2019, was led by Birdlife. Delegates collaborated on applying the risk assessment method to estimating seabird bycatch at the species level, using observer data from CCSBT member countries including Japan, New Zealand, Korea, Australia, and South Africa. A follow-up analysis using the SEFRA model was based on observer data provided by CCSBT member countries Japan, South Africa, Australia and New Zealand.

## 2.3.3 NPOA-Sharks SA

The South African National Plan of Action for sharks (NPOA-Sharks SA) was finalised in 2013 and provided information on the status of chondrichthyans in South Africa and examined structure, mechanisms and regulatory framework related to research, management, monitoring and enforcement associated with shark fishing and trade of shark product in the South African context. This information was used to identify, group and prioritize issues particular to South African chondrichthyan resources that require intervention in the forms of specific actions, associated responsibilities and time-frames. It provided a guideline for identifying and resolving the outstanding issues around management and conservation of sharks to ensure their optimal, long term, sustainable use for the benefit of all South Africans. Integral to the NPOA-Sharks SA was the list of issues to be addressed in terms of improving sources of data, addressing scientific knowledge on common and cryptic species and thereby improving the management of chondrichthyan fisheries. Progress made in line with the NPOA-Sharks SA is broadly summarised in da Silva et al., 2018. Progress was made in six of the seven Issue Clusters and within most of the 22 issues highlighted in the NPOA-Sharks SA. Most notable progress was made within the optimum use (100% of listed actions completed) and classification and assessment of species (84% of listed actions completed) issue clusters. The update and implementation of the NPOA-Sharks SA has continued in 2019.

## ANNEX 1 TO PART I OF ANNUAL REPORT (SCIENTIFIC REPORT)

No.	Requirement	Response
	<b>GENERAL</b>	
S1	Annual Reports (Scientific)	23/10/2020
S2	Fleet Characteristics	25/02/2020
S3	Estimation of nominal catch Task I	25/02/2020
S4	Catch & Effort (Task II)	25/02/2020
S5	Size samples (Task II)	25/02/2020
S6	Catch estimated by size	Not Applicable
S7	Tagging declarations (conventional and electronic)	South Africa is in the process of compiling tagging data and declarations will be provided in the future
S10	Information collected under domestic observer programs	Length frequency data submitted on 25/02/20
S11	Information on implementation of Rec. 16-14	22/10/2020. Annual Scientific Report.
S12	Information and data on pelagic Sargassum	Not Applicable
S13	Specific information for the fishing vessels that were authorized to carry out pelagic longline fisheries and harpoons in the Mediterranean during the preceding year	Not Applicable
	<b>BLUEFIN TUNA</b>	
S15	Size sampling from farms	Not Applicable
S17	The results of programme using stereoscopic cameras systems or alternative techniques that provide the equivalent precision at time of caging (covering 100% of all cagings)	Not Applicable
S18	Information on and data collected under the national BFT observer programmes	Not Applicable
S21	Details of cooperative research programs on W-BFT to be undertaken	Not Applicable
S22	Updates to abundance indices and other fishery indicators	Not Applicable
S23	Information resulting from GBYP related research including new information resulting from enhanced biological sampling activities	Not Applicable

<b>TROPICAL TUNA</b>		
S24	Information from logbooks on BET/YFT/SKJ vessels	01/04/2019
S25	Management Plans for the use of fish aggregating devices (including steps to minimise impact)	Not Applicable: FADs are prohibited in South Africa.
S44	the number of FADs actually deployed on a monthly basis per 1°x1° statistical rectangles, by FAD type etc.	Not Applicable: FADs are prohibited in South Africa
S45	For each support vessel, the number of days spent at sea, per 1° grid area, month and flag State and associated to PS/BB	Not Applicable:
S46	Information collected by observers, including coverage levels	Not Applicable
S47	Data and information collected from port sampling programme	25/02/2020; Port sampling data (Landing weights by vessel by species) are collected and used to validate the total catches, submitted under Task I
S48	Historical data mining on the use and number of FADs deployed	Not Applicable: FADs are prohibited in South Africa
S49	Scientific data collected in the EEZ of another CPC	Not Applicable
<b>BILLFISH</b>		
S27	Results of scientific programmes for billfish	Not Applicable
S28	Report on methods for estimating live and dead discards of blue marlin and white marlin/spearfish	Not Applicable: Landing of blue and white marlin is prohibited.
<b>SHARK</b>		
S32	Plan for improving data collection for sharks on a species specific level	As noted in the data exchange Task II submission 25/02/2020; SPN, RSK, THR were taken off the list as these are now non-commercial and illegal to retain; As of 2017, the use of wire traces has been banned in the South African large pelagic longline fishery to reduce shark bycatch and all sharks must be landed with fins attached, which also facilitates species identification. Identification guides developed and distributed to fishers.  NPOA-Sharks SA has been updated.
S50	Results of research on shortfin mako	25/02/2020
S51	Information on blue sharks	25/02/2020
<b>OTHER BY-CATCH</b>		
S37	Provision of existing identification guides for sharks, seabirds and turtles and marine mammals caught in the Convention area	31/07/2016 Provision of "Chondrichthyans of South Africa Fisheries Identification Guide"
S38	Information on interactions of its fleet with sea turtles in ICCAT fisheries by gear type	25/02/2020
S39	CPCs shall record data on seabird incidental catch by species through scientific observers in accordance with the Recommendation 10-10 and report these data annually	25/02/2020
S41	Notification of measures taken on the collection of bycatch and discard data in artisanal fisheries through alternative	Not applicable

	means	
S42	CPCs shall report on steps taken to mitigate bycatch and reduce discards, and on any relevant research	<p>To minimise bird bycatch, the start and completion of line setting has to be conducted at night (nautical dusk and nautical dawn). Vessels have to fly a bird-scaring line (tori line) during the setting of each longline. Deck lighting is to be kept to a minimum. All bait has to be thawed, and where necessary, the swim bladder punctured to ensure rapid sinking of the bait. All birds caught have to be brought on board and, with the use of the release instructions provided, live birds are to be released. The NPOA-SEABIRDS (2008) specifies a maximum bycatch rate of 0.05 birds/1000 hooks. Within this plan an initial seabird bycatch limit of 25 birds killed per year is set per vessel. Once the vessel reaches this limit then: (1) a second tori line has to be flown and (2) branch lines (snoods) have to be weighted by placing 60 g weights within 2 m of the hook to ensure optimal sinking rates. If a vessel reaches 50 birds killed in a year then the vessel has to stop fishing immediately.</p> <p>To reduce turtle by catch, the use of circle hooks is encouraged as stated in the permit conditions. DEFF has worked closely with WWF to educate skippers on release procedures for turtles. Detailed handling and release instructions are provided to vessels in their permit conditions. As of 2017, the use of wire traces has been banned in the South African large pelagic longline fishery to reduce shark bycatch and all sharks must be landed with fins attached</p>

## Part II (Management implementation)

### Section 3: Compliance with reporting requirements under ICCAT conservation and management measures

#### ANNUAL REPORT PART II, SECTION 3

Category	No	Information Required	Response
GEN	0001	Annual Reports (Commission)	Part I & II - submitted on 22/10/2020. In accordance with ICCAT Conservation Management Measures, South Africa has complied with all its relevant reporting obligations for 2019.
GEN	0002	Report on implementation of reporting obligations for all ICCAT fisheries, including shark species	In accordance with ICCAT Conservation Management Measures, South Africa has complied with all its relevant reporting obligations for 2020. South Africa has submitted the following data and reports to ICCAT: Task I and II data ICCAT COC Reporting tables Chartering summary reports Charter arrangements Transshipment reports Copies of port inspection reports containing findings of potential non-compliance Actions taken if apparent infringement is found Notification of results of investigation Notification of results of investigation of apparent infringements following port inspection Action taken following port inspection if apparent infringement Vessel authorisation lists and revised lists List of vessels greater than 20 metres List of BET/YFT vessels & subsequent changes Quarterly catches of bigeye catches Billfish Check Sheet Report



			Sharks Check Sheet Report Report on Implementation of Seabird Mitigation Measures and NPOA for Seabirds Specific authorisation for vessels 20m+ for Tropical Tunas Specific authorisation for vessels 20m+ for S. SWO Specific authorisation for vessels 20m+ for South Atlantic Albacore
GEN	0003	ICCAT Compliance Reporting Table	01/10/2020
GEN	0004	Vessel Chartering - summary report.	03/03/2020
GEN	0005	Vessel Chartering - arrangements and Termination.	Chartering 06/06/2019 – <i>Fukuseki Maru No. 31</i> ; <i>Koei Maru No.1</i> and <i>Koei Maru No.88</i>  Termination 04/10/2019 – <i>Fukuseki Maru No. 31</i> 04/11/2019 – <i>Koei Maru No.1</i> and <i>Koei Maru No.88</i>
GEN	0006a	Transshipment reports - at sea	Not applicable. South Africa does not permit transshipment at sea.
GEN	0006b	Transshipment reports in - port	30/09/2020
GEN	0007	Transshipment declaration (at sea)	Not applicable. Transshipment at sea is prohibited in South Africa.
GEN	0008	Carrier Vessels authorised to receive transshipments of tuna and tuna-like species in the Atlantic Ocean, either at-sea or in-port	Not applicable. South Africa does not have any authorised carrier vessels to receive transshipments.
GEN	0009	LSPLVs which are authorised to tranship to carrier vessels in the Atlantic Ocean and any subsequent modifications	Not applicable. South Africa does not permit transshipment at sea.
GEN	0010a	Points of contact for port entry notifications	Not applicable. No amendments have taken place. Contact details updated and report sent to the Secretariat on 29 April 2015.
GEN	0010b	Contact points for receiving copies of Port Inspection reports	30/09/2020
GEN	0011	List of designated ports into which foreign fishing vessels may request entry	Not applicable. No amendments have taken place. Last updated: 06/03/2018
GEN	0012	Advance notification period required for entry into port of foreign fishing vessels	Not applicable. No changes made to the Notification period required for entry.
GEN	0013	Report of Denial of Entry or Denial of Use of port	Not applicable. No vessel was denied Port of Entry.
GEN	0014	Copies of port inspection reports containing findings of potential non-compliance or apparent infringement (and others where practicable)	Not applicable. No findings of potential non-compliance or apparent infringement were detected.
GEN	0015	Action taken following port inspection if apparent infringement is found	Not applicable. No findings of potential non-compliance or apparent infringement were detected.
GEN	0016	Notification of results of investigation of apparent infringements following port inspection	Not applicable. No findings of potential non-compliance or apparent infringement were detected.

## SOUTH AFRICA

GEN	0017	Information of bilateral or multilateral agreements/arrangements that allow for an inspector exchange program designed to promote cooperation	Not applicable. South Africa did not have any bilateral arrangement for Port Inspection in 2019
GEN	0018	Access Agreements and changes	Not applicable. South Africa does not allow any fishing in its waters under Access Agreements.
GEN	0019	Summary of activities carried out pursuant to access agreements, including all catches	Not applicable. South Africa does not allow any fishing in its waters under Access Agreements.
GEN	0020	List of vessels greater than 20 metres	Number of South African vessels authorised in 2019 was 45.
GEN	0021	Vessels 20 m or greater internal actions report	Not applicable. No changes from previous year.
GEN	0023	Techniques used to manage sport and recreational fisheries	The tuna recreational sector is restricted by a bag limit of 10 tuna per person per day as stipulated in the Regulations in terms of the Marine Living Resources Act (1998). The minimum size limits as stipulated by the Regulations in terms of the Marine Living Resources Act (1998) also applies to the recreational sector. No statistical system is in place to quantify catches made by the recreational fishery. Recreational fishes are not permitted to sell their catch.
GEN	0024	Vessels involved in IUU Fishing	Not applicable. No South African Large Pelagic Longline and/or Tuna Pole-line vessels were involved in IUU fishing.
GEN	0025	Comments on IUU allegations	Not applicable. Nothing to comment on.
GEN	0026	Trade Measures Submission of import and landing data	Not applicable. South Africa did not import tuna or tuna like fish.
GEN	0027	Data on non-Compliance	Not applicable. No data to report.
GEN	0028	Findings of investigations in relation to allegations of non-compliance	None.
GEN	0029	Vessels sightings	Not applicable. No vessels sightings were detected.
GEN	0030	Actions taken with regard to reports of vessel sightings	Not applicable. No vessels sightings were detected, as such, no actions taken.
GEN	0031	National authority responsible for at-sea inspection and other supporting maritime agencies as may be appropriate and/or National authority responsible for the bluefin tuna trap and farming activities	Not applicable. South Africa did not participate in the pilot program.
GEN	0032	Designated point(s) of contact (POC) within that authority with responsibility for program implementation	Not applicable. South Africa did not participate in the pilot program.
GEN	0033	Report on any activities carried out under the pilot program for exchange of inspection personnel	Not applicable. South Africa did not participate in the pilot program.
GEN	0034	Request for removal of vessel from final IUU vessel list	Not applicable. No South African vessel was listed.
GEN	0035	Emergency Action Plan (EAP) for observer recovery	Not applicable. Transshipment at sea is not permitted in South Africa, furthermore, South Africa does not fish for bluefin tuna in the eastern Atlantic and the Mediterranean.

## SOUTH AFRICA

GEN	0036	Reports on observer incidents triggering provisions of the EAP, including any corrective action taken	Not applicable as per GEN 0035
GEN	0037	Report of lost fishing gear retrieved	Not applicable. No lost fishing gear were retrieved.
GEN	0038	Report of lost fishing gear not retrieved	Not applicable. No lost fishing gear were not retrieved.
GEN	0039	Points of contact to facilitate cooperation on vessel sighting (optional)	Not applicable.
<b>BLUEFIN TUNA</b>			
BFT	1001	Bluefin tuna farming facilities	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1002	Bluefin tuna farming reports	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1003	Carryover of caged fish	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1004	Bluefin tuna caging declaration	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1005	Bluefin tuna traps	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1007	Fishing, inspection and capacity plans	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1008	Farming capacity plan and revisions if appropriate	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1009	Modifications to fishing plans	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1010	Information on regulations and other related documents adopted for implementation of Rec. 18-02	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1011	Bluefin tuna catches 2018	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1012	Bluefin tuna catching vessels	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1013	Bluefin tuna other vessels	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1014	Joint Fishing Operations	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1015	VMS messages	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1016	Joint Inspection Scheme plans	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1017	List of inspection vessels	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1018	List of inspectors [and agencies]	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1019	Copies of inspection reports	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1020	Bluefin tuna transshipment ports	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1021	Bluefin tuna landing ports	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1022	Bluefin tuna weekly catch reports (including traps)	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1023	Bluefin tuna monthly catch reports	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.

## SOUTH AFRICA

BFT	1024	Dates when entire quota of bluefin tuna has been utilized	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1025	Report on steps taken to encourage tag and release of all fish less than 30 kg/115 cm	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1027	BCD Annual Report	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1028	Validation seals and signatures for BCDs	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1029	BCD Contact points	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1030	BCD legislation	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1031	BCD tagging summary, sample tag	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1032	Vessels not included as BFT fishing vessels and presumed to have fished E-BFT	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1033	Data needed for registration in eBCD system	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
BFT	1034	Report on intra farm transfers and random controls	Not applicable. South Africa does not fish or trade in BFT.
<b>TROPICAL SPECIES</b>			
TRO	2001	List of BET/YFT/SKJ vessels and subsequent changes	19/07/2019; and 17/09/2019.
TRO	2002	List of authorized vessels which fished bigeye and/or yellowfin and/or skipjack tunas in previous year	All longline and bait boat vessels operating in South Africa's large pelagic fishery are authorized to fish for yellowfin, bigeye and skipjack tunas. List submitted as part of the data exchange on 25/02/2020.
TRO	2003	Reports on investigation of IUU activity by BET/YFT/SKJ vessels	Not applicable. No South African Large Pelagic Longline and/or Tuna Pole-line vessels were involved in IUU fishing.
TRO	2006	Data from ICCAT statistical document programs	Not applicable. South Africa did not import frozen bigeye tuna.
TRO	2007	Validation seals and signatures for SDPs	Updated on 01/09/2020.
TRO	2009	Quarterly catches of bigeye catches	16/06/2019; 24/10/2019; and 25/02/2020.
TRO	2010	Steps taken to minimise ecological impacts of FADs (see also requirement S25)	No Applicable. South Africa prohibits the use of FADs in its tuna fisheries.
TRO	2011	Tropical Tuna Fishing/Capacity plans	06/10/2020
TRO	2012	Statement of intention to increase participation in tropical fisheries	06/10/2020
TRO	2013	Monthly catches of tropical tuna (BET; SKJ; YFT)	06/10/2020
TRO	2014	Weekly catches of bigeye tuna	Not applicable. South Africa has not reached 80% of its BET catch limit.
TRO	2015	Dates when entire quota of bigeye tuna has been utilized	Not applicable. Catch limits have not reached even 50% levels
TRO	2016	List of support vessels and activity in 2019	Not applicable. South Africa does not permit any support vessels in its tuna fisheries.
TRO	2017	Maximum on board by-catch limit for tropical tunas	Not applicable. All South African authorised vessels are allowed to fish for tropical tunas.
TRO	2018	Measure taken to ensure compliance with TRO 2016	06/10/2020

## SOUTH AFRICA

TRO	2019	Difference between fishing effort 2018 and fishing effort 2020	Not required until 2021
TRO	2020	Results of trials on electronic monitoring	Not required until 2021
<b>SWORDFISH</b>			
SWO	3001	Data from ICCAT statistical document programs	No Applicable. South Africa did not import swordfish in 2017.
SWO	3002	Validation seals and signatures for SDPs	Yes. Updated on 01/09/2020.
SWO	3003	List of vessels targeting MED-SWO	Not applicable. South African vessels do not fish for Mediterranean swordfish.
SWO	3004	List of sport/recreational vessels authorized to catch Med-SWO	Not applicable. South African vessels do not fish for Mediterranean swordfish.
SWO	3005	List of special fishing permits for harpoons or longline for highly-migratory pelagic stocks in the Mediterranean for the previous year	Not applicable. South African vessels do not fish for Mediterranean swordfish.
SWO	3006	Report on implementation of Med-SWO closure	Not applicable. South African vessels do not fish for Mediterranean swordfish.
SWO	3007	Development or fishing/management plan for north Swordfish	Not applicable. South Africa does not fish for Northern swordfish.
SWO	3010	List of authorised ports for MED-SWO	Not applicable. South Africa does not fish for Mediterranean swordfish.
SWO	3011	Quarterly Reports of MED-SWO catches	Not applicable. South Africa does not fish for Mediterranean swordfish.
SWO	3012	Summary of implementation of tagging programme	Not applicable. South Africa does not fish for Mediterranean swordfish.
SWO	3013	List of inspection vessels	Not applicable. South Africa did not participate in the ICCAT Scheme of Joint International Inspection.
SWO	3014	List of inspectors [and agencies]	Not applicable. South Africa did not participate in the ICCAT Scheme of Joint International Inspection.
SWO	3015	Specific authorisation for vessels 20m+ for N. SWO	Not applicable. South Africa does not fish for Northern swordfish.
SWO	3016	Specific authorisation for vessels 20m+ for S. SWO	19/07/2019; and 17/09/2019.
SWO	3017	Maximum onboard bycatch limit of N. SWO	Not applicable. South Africa does not fish for Northern swordfish.
SWO	3018	Maximum onboard bycatch limit of S. SWO	Not applicable. S. SWO is a target specie in South Africa's tuna fisheries.
SWO	3019	Copies of inspection reports from JIS	Not applicable. South Africa did not participate in the ICCAT Scheme of Joint International Inspection.
SWO	3020	Fishing plan for Mediterranean SWO	Not applicable. South Africa does not fish for Mediterranean swordfish.
<b>ALBACORE</b>			
ALB	4003	List of Vessels authorised to fish for Mediterranean Albacore	Not applicable. South Africa does not fish for Mediterranean Albacore.
ALB	4004	Specific authorisation for vessels 20m+ for North Atlantic Albacore	Not applicable. South Africa does not fish for North Atlantic Albacore.
ALB	4005	Specific authorisation for vessels 20m+ for South Atlantic Albacore	19/07/2019; and 17/09/2019.
ALB	4006	Maximum onboard bycatch limit of N. ALB	Not applicable. South Africa does not fish for North Atlantic Albacore.
ALB	4007	Maximum onboard bycatch limit of S. ALB	Not applicable. S. ALB is a target specie in South Africa's Tuna fisheries.
<b>BILLFISH</b>			
BIL	5001	Report on the implementation of Rec. 15-05/18-04 and 16-11	06/10/2020

BIL	5004	Claim to exemption to release live BUM/WHM/SPF and measures taken to limit application of this exemption to such fisheries	Not applicable. Marlins (Black, Blue, Stripped and White) are not retained on board the vessel, West of 20 degrees.
BIL	5005	Results of trials on electronic monitoring for BIL	Not applicable. Marlins (Black, Blue, Stripped and White) are not retained on board the vessel, West of 20 degrees.
<b>SHARK</b>			
SHK	7005	Details of implementation of and compliance with shark conservation and management measures	07/10/2020
<b>OTHER SPECIES / BY-CATCH</b>			
BYC	8001	Report on implementation of Rec 10-09, paras 1, 2 and 7, and relevant actions taken to implement the FAO guidelines	Notification on turtle bycatch interactions submitted to ICCAT for the purpose of statistical reporting requirements on 31/072019. Turtle interactions are reported in logbooks by the longline fleet. Dehooking tools and procedures are specified in the Large Pelagic Longline permit conditions. The use of circle hooks is encouraged in the Large Pelagic Longline permit conditions.
BYC	8002	Report on Implementation of seabird mitigation measures and NPOA for seabirds	Report submitted: 06/10/2020.
BYC	8003	Report on steps taken to mitigate bycatch & reduce discards and any relevant research in this field	South Africa manages pelagic sharks as a by-catch to the targeting tuna in the Large Pelagic Longline fishery. As such permit conditions prohibit the use of wire traces for all vessels (local and charter vessels).
<b>MISCELLANEOUS</b>			
SDP	9001	Description of pilot electronic statistical document systems	No pilot statistical documents implemented.
MISC	9002	Information and clarification regarding objections to ICCAT Recs.	No objections to the ICCAT Recs.

#### ***Section 4: Implementation of other ICCAT conservation and management measures***

##### *Data and minimum size*

- 97-01: As a result of the reduced swordfish size adopted in 2005, undersize swordfish (< 119 cm FL or < 18 kg dressed weight) are confiscated by the FCOs/Monitors who are required to monitor all discharges of longline vessels fishing on a South African permit.
- 03-13: All tuna pole-line/ rod and reel, large pelagic longline vessels are required to complete a daily logbook of all fishing activity and meets the standards described in the ICCAT Field Manual.
- Other: All fishing sectors targeting large pelagic species, except for the recreational sector, are managed by a TAE (with TAE = no of vessels) as determined by the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries. The Regulations in terms of the Marine Living Resources Act (1998) also specify minimum weight limits for bigeye tuna (3.2 kg), bluefin tuna (6.4 kg), yellowfin tuna (3.2 kg). The swordfish minimum size limits of 125 cm LJFL and 25 kg mass were reduced to 119 cm LJFL and 18 kg in order to minimize dumping at sea.

##### *Statistical documents*

- 01-21: Bigeye tuna statistical documents have been issued since 2003 and the management of these documents was improved upon in 2007.
- 01-22: Swordfish statistical documents have been issued since 2003, and the management of these documents was improved upon in 2007.

*Other measures relating to individual species*

- 03-10: South Africa has finalised and published a Shark NPOA in November 2013. Most of the Management Measures that are contained therein, have been in place and implemented for a number of years in order to shark population. For example: shark catches are restricted to 50% of the weight of tuna and swordfish; skippers are encouraged to release sharks alive; skippers are required to carry dehooking devices on board the vessel; and no finning is allowed. South Africa has also unilaterally implemented a Precautionary Upper Catch Limit for sharks of 2000 t for the Atlantic and Indian Ocean combined.
- 07-06: South Africa has contributed to several projects on the life history, spatial distribution and movement of blue sharks in the Atlantic and Indian Oceans. A recent project has shifted the focus from blue sharks to shortfin mako sharks. 19 juvenile shortfin mako sharks have been tagged with SPOT and PSAT tags in order to investigate the movement of these sharks in relation to the Agulhas shelf edge. This study aims to identify whether a short-fin mako nursery exists along the south coast of South Africa. One of the key research priorities involves investigating the movement of large pelagic sharks and fish between the Indian and Atlantic Ocean.

*Trade sanctions*

- 02-17, 06-13, 11-19: South Africa has no developed domestic markets for tuna and tuna-like species hence there is no tuna trade with listed countries.

*VMS*

- 03-14, 04-11: Any pole, rod and reel, large pelagic longline vessel, irrespective of size, is required to have a functional VMS [as approved by the Department of Environment, Forestry and Fisheries (DEFF)] in place before a vessel is permitted to embark on any fishing trip.

*General*

- 97-10 (para 7): Vessels fishing on a South African catch permit are only allowed to discharge only in South African ports.

01-18: South Africa does not allow IUU vessels to enter its EEZ. Furthermore, no port services are made available to the vessels should they be allowed to enter in the case of *force majeure*. In addition, transshipments at sea are not permitted.

02-21: South Africa is in the process of developing its fishing capacity and as such, has chartered foreign fishing vessels in the Large Pelagic Longline fishery. These vessels were subjected to the provisions of South African regulations and permit conditions. All vessels are equipped with VMS and are required to take an observer on board on all fishing trips. Charter notifications and terminations for 2019 were submitted to ICCAT. In addition, a number of South African pole-line vessels were authorized to fish under charter in Namibia in 2019.

03-12: Commercial tuna fishing vessels are authorised by the DEFF to fish for tuna by means of a valid catch permit. A high seas licence is required if the vessel is to fish on the high seas. The original copies of the permit and licence are required to be on board the vessel on all fishing trips. Fishing vessel call signs and names also have to be marked in a specific manner.

*Inspection Schemes and Activities*

Vessels, including foreign charter vessels, participating in the South African Large Pelagic Longline and tuna pole-line fishing sectors are required to notify the local FCO prior to all landings as stipulated in the permit conditions. These vessels are only allowed to discharge in designated ports. All pole-line and longline vessels are required to have a functional VMS, which reports to the DEFF's VMS Operations Centre. South Africa is in the process of improving its Vessel Monitoring Systems, which will bring about a more stringent monitoring and surveillance regime by applying the most advanced VMS technologies.

All longline discharges are weighed at quayside and are independently monitored and inspected by FCOs and FMs. The Statistical Document Programme for swordfish and bigeye, which was implemented in 2003, is well established. On board scientific observers also assist in monitoring longline skippers compliance with regards to permit conditions. For 2016, 100% observer coverage was achieved for all charter longline vessels and there were three (3) domestic fishing trips that were observed. The National Observer Programme contract expired in March 2011 and the DEFF is currently in process to re-establish the observer programme for domestic vessels and it was anticipated that the Program will be fully functional in February 2015 but due to supply chain challenges, this did not happen. The process is still ongoing and it is envisaged that a Service Provider will be appointed before the end of 2020. It should however be noted that Permit Conditions makes it mandatory for Right Holders to carry one or more scientific observers on board its vessel for a minimum of a single trip per quarter. In addition, South Africa has increased its Observer Coverage for the Large Pelagic Longline fishery to 20% for the 2019/20 fishing season.

No transshipments at sea are permitted. Transshipments in port are allowed subject to applying and be issued with a transshipment permit and monitoring by a FCO or Fishery Monitor (FM). In applying for this permit the Permit Holder has to provide South African authorities with the vessel details, quantity of fish and species to be transhipped, and where it was caught.

Through collaborating with other national agencies such as National Ports Authority and Customs and Excise, South Africa continues to improve on the implementation thereof. South Africa has a full Port Inspection Scheme in place in accordance with the FAO Port State Measures Agreement (PSMA), South Africa ratified PSMA in 2015. This includes foreign vessels requiring an EEZ permit in order to enter and discharge in South African ports. Port access for foreign vessels is limited to Cape Town harbour, Port Elizabeth harbour and Durban harbour, where sufficient capacity exists to monitor the vessels. EEZ permits are only issued to authorized vessels. No IUU-listed vessels are allowed to enter South Africa's ports or to discharge in South African Ports. In applying for an EEZ permit, skippers have to provide South African authorities with the necessary Flag State authorization documents, quantity of fish and species onboard to be discharged as well as the gear type used and the purpose of the port call. A letter of authorization from the Flag State is required if South African authorities are uncertain about the application for a discharge permit. South Africa currently intends to inspect and monitor 100% of foreign vessel discharges and transshipments in port.

Surveillance of coastal waters are routinely monitored by the fisheries Patrol Vessels. Further support is provided through joint operations with the South African National Defence Force and the South African Police Services. In addition, the Cape Town Port of Entry Control Centre will be extended to the Air Border Environment and a third phase will be on the land border post to prevent the illegal export of fish and fish products to South Africa's neighbouring countries. The Border Management Authority (BMA), the authority that will handle all matters involving South Africa's Ports of entry is being established and it will address illegal activities in the border environment. The Border Management Authority Bill was passed through the National Assembly and has been referred to the National Council of Provinces for concurrence.

***Section 5: Difficulties encountered in implementation of and compliance with ICCAT conservation and management measures***

Noting Capacity constraints, South Africa complied with all its data and reporting requirements to ICCAT.



## References

- Bosch, A. C., O'Neill, B., Sigg, G.O, Kerwath, S.E., Hoffman, L.C. (2016a). Heavy metals in marine fish meat and consumer health: a review. *Journal of the Science of Food and Agriculture* 96. 1. 32-48.
- Bosch, A. C., O'Neill, B., Sigg, G.O, Kerwath, S.E., Hoffman, L.C. (2016b). Mercury accumulation in Yellowfin tuna (*Thunnus albacares*) with regards to muscle type, muscle position and fish size. *Food chemistry* 190. 351-356.
- Mourato B.L., Winker H., Carvalho F. and Ortiz M. (2018). Stock assessment of Atlantic blue marlin (*Makaira nigricans*) using a Bayesian state-space surplus production model JABBA. SCRS/2018/091
- Coelho, R., Mejuto, J., Domingo, A., Yokawa, K., Liu, K.-M., Cortés, E., Romanov, E. V., da Silva, C., Hazin, F., Arocha, F., Mwilima, A.M., Bach, P., Ortiz de Zárate, V., Roche, W., Lino, P.G., García-Cortés, B., Ramos-Cartelle, A.M., Forselledo, R., Mas, F., Ohshimo, S., Courtney, D., Sabarros, P.S., Perez, B., Wogerbauer, C., Tsai, W.-P., Carvalho, F., Santos, M.N., 2017. Distribution patterns and population structure of the blue shark *Prionace glauca* in the Atlantic and Indian Oceans. *Fish Fish*. DOI: 10.1111/faf.12238
- Courtney D., Carvalho F., Winker H., and Kell L (2019) Examples of diagnostic methods implemented for previously completed North Atlantic Shortfin Mako Stock Synthesis model runs. SCRS/2019/088
- da Silva, C., Booth, A. J., Dudley, S., Kerwath, S.E., Lamberth, S.J., Leslie, R., McCord, M., Sauer, W., Zweig, T. 2015. The current status and management of South Africa's chondrichthyan fisheries. *African Journal of Marine Science*. 37(2):233–248. DOI: 10.2989/1814232X.2015.1044471.
- da Silva, C., Winker, H., Parker, D., Wilke, C.G., Lamberth, S.J., & S.E. Kerwath. 2018. Update and review of the NPOA for Sharks South Africa. IOTC-WPEB14-11\_Rev1
- Jolly, K.A., da Silva, C., Jarre, A. & Attwood, C.G. 2012. Spatial and Temporal Patterns in blue shark (*Prionace glauca*) catch in South African longline fisheries. IOTC working party document. IOTC-2011-WPEB07-32
- Jolly, K.A., da Silva, C., Jarre, A. & Attwood, C.G. 2013. Age, growth and reproductive biology of the blue shark (*Prionace glauca*) in South African waters. *African Journal of Marine Science* 35:1, 99-109
- Mourato BL, Winker H, Carvalho F, Ortiz M (2019). Stock Assessment of blue marlin (*Makaira nigricans*) using a Bayesian State-Space Surplus Production Model JABBA. *Col. Vol. Sci. Pap. ICCAT*, 75(5), 1003– 1025.
- Mourato B., Winker, H., Carvalho F., and Ortiz M. (2019) Developing of Bayesian state-space surplus production model JABBA for assessing Atlantic white marlin (*Kajikia albida*) stock. SCRS/2019/104
- Merino G., Murua H., Urtizberea A., Santiago J., Winker H., and Walter J. (2018). Alternatives for the stock assessment for Atlantic bigeye using a biomass production model. SCRS/2018/100

**Table 1.** The total number of fishing days (effort), active vessels and total catch (tons) of the main species caught by the baitboat vessels in the ICCAT region, 2006 - 2019. ALB: albacore; YFT : yellowfin tuna; BET: bigeye tuna and SKJ: skipjack tuna.

Year	Total Effort		Catch (t)			
	Fishing Days	Active Vessels	ALB	YFT	BET	SKJ
2006	3120	111	2160	962	1	0
2007	4142	118	3663	947	10	0
2008	3052	115	2083	347	8	4
2009	4431	123	4586	223	17	4
2010	4408	116	4087	177	8	1
2011	5001	118	3166	629	15	5
2012	5157	123	3483	162	12	8
2013	4114	107	3492	374	142	3
2014	4416	95	3620	1351	50	5
2015	4738	91	3898	885	57	2
2016	4908	98	2001	599	10	2
2017	3062	92	1640	235	22	7
2018	3751	92	2353	242	14	2

**Table 2.** The total effort (in 1000 hooks), total number of active vessels and total catch (tons) for the main species caught in the longline fishery in the ICCAT region, 2006 – 2019. All species except for shortfin mako and blue sharks are reported in round weight. ALB: albacore; YFT: yellowfin tuna; BET: bigeye tuna and SWO: swordfish; SMA: Shortfin mako; BSH: Blue shark.

Year	Total Effort		Catch (t)					
	Hooks ('000)	Active Vessels	ALB	YFT	BET	SWO	SMA	BSH
2006	603	15	46	163	78	174	12	21
2007	1229	20	77	111	147	205	16	34
2008	870	18	107	38	200	142	8	25
2009	1056	19	151	87	159	205	26	7
2010	636	15	85	55	144	146	25	8
2011	749	18	84	121	125	97	139	257
2012	498	18	87	17	63	51	93	161
2013	968	16	116	70	294	171	177	179
2014	1203	17	101	161	282	152	369	544
2015	1187	16	132	142	143	218	487	402
2016	924	17	65	107	111	164	339	356
2017	1308	18	145	152	235	189	305	418
2018	1537	15	220	147	269	189	119	403

**ANNUAL REPORT OF VENEZUELA<sup>1</sup>**  
**RAPPORT ANNUEL DU VENEZUELA**  
**INFORME ANUAL DE VENEZUELA**

SUMMARY

*La flota venezolana orientada a los recursos pelágicos que operó en el océano Atlántico estuvo conformada en 2019 por 88 unidades industriales: 82 palangreros, 4 cerqueros y 2 cañeros. Ese año se produjeron capturas de túnidos y especies afines provenientes del Océano Atlántico en el orden de las 4.184,422 t, dentro de las cuales 3.978,952 t corresponden a desembarques y 205,490 t a descartes. El 81,31% de los desembarques lo representan los atunes, entre los cuales el más importante fue el aleta amarilla (*Thunnus albacares*) con 50,99 %, mientras que el bonito listado (*Katsuwonus pelamis*), el albacora (*T. alalunga*), el ojo gordo (*T. obesus*), la carachana (*Auxis thazard*) y el aleta negra (*T. atlanticus*), alcanzaron 23,29 %, 5,55 %, 0,71 %, 0,66 % y 0,1 %, respectivamente. La captura incidental de especies afines estuvo conformada por peces pico, entre los que se destacó el pez vela (*Istiophorus albicans*) con 9,38 % y tiburones oceánicos cuyos desembarques representan el 1,78 %, siendo el tiburón azul (*Prionace glauca*) el que presenta la mayor cantidad dentro de este grupo con 1,38 %. El 50,35 % de los desembarques provinieron de la pesquería de palangre, 42,09 % de cerco y 7,56 % de caña. En 2019 continuaron las investigaciones sobre la pesquería de los grandes pelágicos; éstos incluyen los atunes, peces de pico y tiburones.*

RÉSUMÉ

*La flota venezolana orientada a los recursos pelágicos que operó en el océano Atlántico estuvo conformada en 2019 por 88 unidades industriales: 82 palangreros, 4 cerqueros y 2 cañeros. Ese año se produjeron capturas de túnidos y especies afines provenientes del Océano Atlántico en el orden de las 4.184,422 t, dentro de las cuales 3.978,952 t corresponden a desembarques y 205,490 t a descartes. El 81,31% de los desembarques lo representan los atunes, entre los cuales el más importante fue el aleta amarilla (*Thunnus albacares*) con 50,99 %, mientras que el bonito listado (*Katsuwonus pelamis*), el albacora (*T. alalunga*), el ojo gordo (*T. obesus*), la carachana (*Auxis thazard*) y el aleta negra (*T. atlanticus*), alcanzaron 23,29 %, 5,55 %, 0,71 %, 0,66 % y 0,1 %, respectivamente. La captura incidental de especies afines estuvo conformada por peces pico, entre los que se destacó el pez vela (*Istiophorus albicans*) con 9,38 % y tiburones oceánicos cuyos desembarques representan el 1,78 %, siendo el tiburón azul (*Prionace glauca*) el que presenta la mayor cantidad dentro de este grupo con 1,38 %. El 50,35 % de los desembarques provinieron de la pesquería de palangre, 42,09 % de cerco y 7,56 % de caña. En 2019 continuaron las investigaciones sobre la pesquería de los grandes pelágicos; éstos incluyen los atunes, peces de pico y tiburones.*

RESUMEN

*La flota venezolana orientada a los recursos pelágicos que operó en el océano Atlántico estuvo conformada en 2019 por 88 unidades industriales: 82 palangreros, 4 cerqueros y 2 cañeros. Ese año se produjeron capturas de túnidos y especies afines provenientes del Océano Atlántico en el orden de las 4.184,422 t, dentro de las cuales 3.978,952 t corresponden a desembarques y 205,490 t a descartes. El 81,31% de los desembarques lo representan los atunes, entre los cuales el más importante fue el aleta amarilla (*Thunnus albacares*) con 50,99 %, mientras que el bonito listado (*Katsuwonus pelamis*), el albacora (*T. alalunga*), el ojo gordo (*T. obesus*), la carachana (*Auxis thazard*) y el aleta negra (*T. atlanticus*), alcanzaron 23,29 %, 5,55 %, 0,71 %, 0,66 % y 0,1 %, respectivamente. La captura incidental de especies afines estuvo conformada por peces pico, entre los que se destacó el pez vela (*Istiophorus albicans*) con 9,38 % y tiburones oceánicos cuyos desembarques representan el 1,78 %, siendo el tiburón azul (*Prionace glauca*) el que presenta la mayor cantidad dentro de este grupo con 1,38 %. El 50,35 % de los desembarques provinieron de la pesquería de palangre, 42,09 % de cerco y 7,56 % de caña. En 2019 continuaron las investigaciones sobre la pesquería de los grandes pelágicos; éstos incluyen los atunes, peces de pico y tiburones.*

---

<sup>1</sup> Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

## Parte I (Información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)

### Sección 1: Información anual sobre pesquerías

#### 1.1 Pesquerías de cerco

Los proyectos de investigación sobre túnidos y peces de pico se llevan a cabo en el Instituto Oceanográfico de Venezuela (IOV) de la Universidad de Oriente del estado Sucre, con sede en la ciudad de Cumaná, y cuenta con la participación y cooperación de diversas instituciones nacionales e internacionales tales como: Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (MINPESCA) ente rector en materia de Generación de la Política, Ordenación y Administración de los recursos pesqueros del país, con el acompañamiento de la Gerencia de Ordenación Pesquera de INSOPESCA y el Programa Atún; ICCAT; IRD; Universidad Federal Rural de Pernambuco; Universidad de Miami y NOAA-Fisheries.

Las estadísticas de captura y esfuerzo de las pesquerías industriales venezolanas de caña, cerco y palangre son recabados por el MINPESCA y sus entes adscritos. Correspondiéndole al Programa Atún la recolección de bitácoras en los puertos de desembarques y de muestreos biológicos multiespecíficos.

#### 1.2 Pesquerías de caña

La flota cañera venezolana la conformaron 8 unidades de pesca, de las cuales 2 faenaron en 2019. Los desembarques de esta flota alcanzaron 300,70 t, disminuyendo 28,47 % en relación al año 2018. La especie más importante en la captura fue el atún aleta amarilla, *T. albacares*, con 81,28 % seguido del listado, *Katsuwonus pelamis*, con 18,19 %, el ojo gordo *Thunnus obesus* con 0,46 % y el aleta negra, *T. atlanticus*, con 0,1 %. El esfuerzo aplicado fue de 113 días de pesca lo cual representó un descenso del 107,96 % en relación al 2018 (**Tabla 3**). Las áreas de pesca para este año estuvieron orientadas entre los 10° - 12° N y 62 - 67° W.

#### 1.3 Pesquerías de palangre

El número de embarcaciones de palangre pelágico venezolanas que operaron en el Océano Atlántico en 2019 fue de 82 unidades. El área de pesca de estas embarcaciones se extiende entre los 11°-16° N y 62°-69° W en el Mar Caribe y en la parte occidental del Océano Atlántico 4°-18° N y 37° - 60° W.

Los desembarques controlados en la flota de palangre pelágico efectuadas en el Puerto de Cumaná y Puerto La Cruz en el 2019, fue de un total de 2.003,418 t y se descartaron 205,490 t, de los cuales 150,630 t, corresponden a la especie atún albacora, 54,05 t a la aguja blanca y 0,765 t a algunas especies de tiburones para un total de 2208,918 t de captura, aumentando 4,01 % con respecto al 2018. El esfuerzo aplicado también aumentó en un 2,63 % con un total de 5.410.040 anzuelos (**Tabla 4**).

El atún aleta amarilla, *T. albacares*, fue la especie más importante de los desembarques, representando el 51,14 % de los mismos, mientras que para los otros túnidos como el atún albacora, *T. alalunga* y el atún ojo gordo, *T. obesus*, el porcentaje fue de 11,03 y 0,35 %, respectivamente. Los peces pico representaron el 24,52 % de los desembarques de la flota, de los cuales el mayor porcentaje correspondió al pez vela con un 18,62 %. Entre los tiburones el principal desembarque por especie fue el tiburón azul, *Prionace glauca* con un 2,75 %.

### Sección 2: Investigación y estadísticas

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura a través del Programa Atún, continuó con los muestreos biológicos de las diferentes especies desembarcadas en puertos de los estados Sucre y Anzoátegui y la recolección de datos de captura y esfuerzo de las diferentes pesquerías. En este sentido, se muestrearon ejemplares de túnidos, peces de pico y otras especies afines provenientes de las flotas de palangre, caña y cerco.

Se realizó el control de la captura y el esfuerzo de las embarcaciones industriales que ejercen pesquerías en el Océano Atlántico Occidental bajo las modalidades de caña, cerco y palangre pelágico. La flota industrial de palangre realizó 451 viajes, la de caña 11 y la de cerco 8, para un total de 470 viajes, con un porcentaje de cobertura global de 100 %.

Desde el año 2011 Lo correspondiente al Programa Nacional de Observadores a Bordo de las embarcaciones atuneras que faenan en el Océano Atlántico Centro Occidental, se estableció con la finalidad de monitorear al menos el 5% del total de las campañas de la pesquería industrial de caña, cerco y palangre, pero motivado a procedimientos administrativos internos en la institución (los cuales se evalúan mecanismos para ser subsanados los inconvenientes) y por la falta de la contribución financiera del Programa de Marlines de la CICAA desde el año 2015, durante el año 2019 no se desarrolló ninguna actividad.

**ANEXO 1 A LA PARTE I DEL INFORME ANULA (INFORME CIENTÍFICO)**

<b>Grupo</b>	<b>Nº de Req.</b>	<b>[Nº anterior]</b>	<b>Requisito</b>	<b>Referencia</b>
<b>GENERAL (todas las especies)</b>	S: GEN01	S01	Informes anuales (científico)	19/10/2020
	S: GEN02	S02	Tarea I Características de la flota (T1FC)	18/08/2020
	S: GEN03	S03	Estimación de captura nominal de Tarea I (T1NC)	18/08/2020
	S: GEN04	S04	Captura-esfuerzo de Tarea II (T2CE)	09/09/2020
	S: GEN05	S05	Muestras de talla de Tarea II (T2SZ)	09/09/2020
	S: GEN06	S06	Captura-esfuerzo de Tarea II (T2CS)	09/09/2020
	S: GEN07	S07	Prospecciones de marcado científico (inventarios)	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPA EN LOS PROGRAMAS DE MERCADO
	S: GEN08	S08	Declaración de marcado convencional (marcado/recuperación)	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPA EN LOS PROGRAMAS DE MERCADO
	S: GEN09	S09	Declaración de marcado electrónico (marcado/recuperación)	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPA EN LOS PROGRAMAS DE MERCADO
	S: GEN10	S10	Información recopilada en el marco de programas de observadores nacionales	EL PROGRAMA DE OBSERVAORES A BORDO DE VENEZUELA NO FUNCIONÓ EN 2019.
	S: GEN11	S11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14.	EL PROGRAMA DE OBSERVAORES A BORDO DE VENEZUELA NO FUNCIONÓ EN 2019.

Grupo	Nº de Req.	[Nº anterior]	Requisito	Referencia
	S: GEN12	S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	NO APLICA. VENEZUELA NO RECOLECTA DATOS DE <i>Sargassum pelagico</i>
	S: GEN13	S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA EN EL MEDITERRANEO.
<b>ATÚN ROJO</b>	S: BFT01	S15	Muestreo de tallas de ejemplares (sacrificados) en granjas	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA, NI TIENE GRANJAS DE ATÚN ROJO
	S: BFT02	S16	Muestreo de tallas (resultado de datos brutos) de los sistemas de cámaras estereoscópicas (100% de cobertura de introducción en jaulas) O metodología alternativa para estimar la talla del atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA, NI TIENE GRANJAS DE ATÚN ROJO
	S: BFT03	S17	Datos de muestreo de tallas (con informes de introducción en jaulas) de los sistemas de cámaras estereoscópicas (100% de cobertura de introducción en jaulas)	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA, NI TIENE GRANJAS DE ATÚN ROJO
	S: BFT04	S18	Información sobre y datos recopilados en el marco de los programas de observadores nacionales de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA, NI TIENE GRANJAS DE ATÚN ROJO
	S: BFT05	S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre W_BFT que se van a emprender	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA, NI TIENE GRANJAS DE ATÚN ROJO
	S: BFT06	S22	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA, NI TIENE GRANJAS DE ATÚN ROJO
	S: BFT07	S23	Información procedente de la investigación del GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA, NI TIENE GRANJAS DE ATÚN ROJO

Grupo	N° de Req.	[N° anterior]	Requisito	Referencia
	S: BFT09	S53	Informe de actividades científicas de los buques que operan en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA, NI TIENE GRANJAS DE ATÚN ROJO
<b>TÚNIDOS TROPICALES</b>	S: TRO01	S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques de BET/YFT/SKJ, incluidos descartes	18/08/2020
	S: TRO02	S25	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye acciones para minimizar su impacto ecológico).	NO APLICA. VENEZUELA NO UTILIZA DISPOSITIVOS CONCENTRADORES DE PECES.
	S: TRO03	S44	Número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1°x1°, por tipo de DCP, etc.	NO APLICA. VENEZUELA NO UTILIZA DISPOSITIVOS CONCENTRADORES DE PECES.
	S: TRO04	S45	Para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1°, mes y Estado del pabellón y asociado a PS/BB	NO APLICA. VENEZUELA NO UTILIZA BUQUES DE APOYO.
	S: TRO09	S46	Información recopilada por los observadores (incluye niveles de cobertura)	EL PROGRAMA DE OBSERVADORES A BORDO DE VENEZUELA NO FUNCIONÓ EN 2019.
	S: TRO10	S46b	Información sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS)	NO APLICA. VENEZUELA NO UTILIZA SISTEMAS DE SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO.
	S: TRO06	S47	Datos e información recopilados en el programa de muestreo en puerto	09/09/2020
	S: TRO07	S48	Datos históricos de lances en DPC	NO APLICA. VENEZUELA NO UTILIZA DISPOSITIVOS CONCENTRADORES DE PECES.

Grupo	Nº de Req.	[Nº anterior]	Requisito	Referencia
<b>ISTIOFÓRIDOS</b>	S: BIL03	S55	Metodología estadística utilizada para estimar los descartes vivos y muertos de agujas/marlín peto	NAN VEN 2020
	S: BIL04	S56	Información sobre su programa de recopilación de datos para las pesquerías artesanales y/o de pequeña escala	VENEZUELA NO POSEE FINANCIAMIENTO PARA RECOPIACIÓN DE DATOS PARA LAS PESQUERIAS ARTESANALES
<b>TIBURONES</b>	S: SHK01	S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	PLAN NACIONAL DE TIBURONES.
	S: SHK02	S50	Resultados de la investigación y muestreo biológico del marrajo dientuso	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPA EN INVESTIGACIONES DEL MARRAJO DIENTUSO.
	S: SHK03	S51	Información sobre tintorera	TAREA I Y TAREA II
	S: SHK04	S54	Cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado y retenido a bordo, así como descartes de peces muertos y las liberaciones de peces vivos.	TAREA I Y TAREA II
<b>OTRAS CAPTURAS FORTUITAS</b>	S: BYC01	S37	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	VENEZUELA NO HA DESARROLLADO GUIAS DE IDENTIFICACIÓN DE ESTAS ESPECIES
	S: BYC02	S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	EL PROGRAMA DE OBSRVADORES SIN ACTIVIDAD EN 2019
	S: BYC03	S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	EL PROGRAMA DE OBSRVADORES SIN ACTIVIDAD EN 2019.



Grupo	Nº de Req.	[Nº anterior]	Requisito	Referencia
	S: BYC04	S41	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	DIFICULTADES PARA SU REALIZACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y CIENTIFICA.
	S: BYC05	S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente	NAT VEN 2020

## Parte II (Implementación de la ordenación)

### Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

#### PARTE II DEL INFORME ANUAL, SECCIÓN 3

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
<b>GENERAL</b>	GEN	0001	Informes anuales	19/10/2020
	GEN	0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	NAT VEN 2020
	GEN	0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	EN PROCESO DE ELABORACIÓN
	GEN	0004	Fletamento de buques - informe resumido	NO APLICA. VENEZUELA NO FLETÓ NINGÚN BUQUE
	GEN	0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	NO APLICA. VENEZUELA NO FLETÓ NINGÚN BUQUE
	GEN	0006a	Informes de transbordo en el mar	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ TRANSBORDO EN EL MAR

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	GEN	0006b	Informes de transbordo en puerto	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ TRANSBORDO EN PUERTO.
	GEN	0007	Declaración de transbordo (en el mar)	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ TRANSBORDO EN EL MAR
	GEN	0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de tónidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ TRANSBORDO EN EL MAR, NI EN PUERTO.
	GEN	0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico (y cualquier modificación subsiguiente)	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ TRANSBORDO EN EL MAR
	GEN	0010a	Puntos de contacto para notificaciones de entrada en puerto	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ TRANSBORDOS.
	GEN	0010b	Puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección portuaria	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ TRANSBORDOS.
	GEN	0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ TRANSBORDOS.
	GEN	0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	NO APLICA. VENEZUELA NO HA OTORGADO ACCESO A BUQUES DE PESCA EXTRANJEROS
	GEN	0013	Informe de denegación de entrada o denegación del uso del puerto	NO APLICA. VENEZUELA NO HA OTORGADO ACCESO A BUQUES DE PESCA EXTRANJEROS
	GEN	0014	Copias de los informes de inspección que incluyan hallazgos de incumplimientos potenciales o supuestas infracciones (u otras cuando sea viable)	NO APLICA. VENEZUELA NO HA OTORGADO ACCESO A BUQUES DE PESCA EXTRANJEROS

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	GEN	0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	NO APLICA. VENEZUELA NO HA OTORGADO ACCESO A BUQUES DE PESCA EXTRANJEROS
	GEN	0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	NO APLICA. VENEZUELA NO HA OTORGADO ACCESO A BUQUES DE PESCA EXTRANJEROS
	GEN	0017	Información sobre acuerdos/arreglos bilaterales o multilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores diseñado para promover la cooperación.	NO APLICA. VENEZUELA NO HA OTORGADO ACCESO A BUQUES DE PESCA EXTRANJEROS
	GEN	0018	Acuerdos de acceso y cambios	NO APLICA. VENEZUELA NO HA OTORGADO ACCESO A BUQUES DE PESCA EXTRANJEROS
	GEN	0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	NO APLICA. VENEZUELA NO HA OTORGADO ACCESO A BUQUES DE PESCA EXTRANJEROS
	GEN	0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	19/10/2020
	GEN	0021	Informe de acciones internas de buques de 20 m o más	NO SE PRESENTARON CAMBIOS CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
	GEN	0022	Redundante	
	GEN	0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	DIFICULTADES PARA SU REALIZACION
	GEN	0024	Buques implicados en actividades de pesca IUU	NO APLICA. VENEZUELA NO TIENE REPORTES DE ACTIVIDADES IUU.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	GEN	0025	Comentarios sobre alegaciones IUU	NO APLICA. VENEZUELA NO TIENE REPORTES DE ACTIVIDADES IUU.
	GEN	0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZA IMPORTACIONES.
	GEN	0027	Datos sobre incumplimiento	NO SE HA DETECTADO POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT.
	GEN	0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	NO SE HA DETECTADO POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT.
	GEN	0029	Avistamientos de buques	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZO AVISTAMIENTOS.
	GEN	0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZO AVISTAMIENTO.
	GEN	0031	Autoridad nacional responsable de la inspección en el mar y otras agencias marítimas de apoyo, según proceda, y/o Autoridad nacional responsable de la almadraba y las actividades de cría de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO TIENE GRANJAS DE ATUN ROJO.
	GEN	0032	Punto(s) de contacto designado(s) (POC) entre las autoridades responsables de la implementación del programa	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	GEN	0033	Informe de cualquier actividad realizada en el marco del programa piloto de intercambio de personal de inspección	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPÓ EN ESE PROGRAMA.
	GEN	0034	Solicitud de eliminación de un buque de la lista final de buques IUU	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZÓ NINGUNA SOLICITUD.
	GEN	0035	Plan de Acción de Emergencia (EAP) para rescate de observadores	NO APLICA. VENEZUELA NO DESARROLLO EAP.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	GEN	0036	Informes sobre los incidentes de los observadores que activan las disposiciones del EAP, incluyendo cualquier medida correctiva adoptada	NO APLICA. VENEZUELA NO DESARROLLO EAP.
	GEN	0037	Informe de artes de pesca perdidos recuperados	NO APLICA. VENEZUELA NO RECUPERÓ ARTES DE PESCA
	GEN	0038	Informe de artes de pesca perdidos no recuperados	NO APLICA. VENEZUELA NO DESARROLLO EAP.
	GEN	0039	Puntos de contacto para facilitar la cooperación en el avistamiento de buques (opcional)	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPÓ EN ESTA ACTIVIDAD.
<b>ATÚN ROJO</b>	BFT	1001	Granjas de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1002	Informes sobre cría de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO CRIA ATUN ROJO.
	BFT	1003	Declaración de traspaso de peces que permanecen en las jaulas	NO APLICA. VENEZUELA NO CRIA ATUN ROJO.
	BFT	1004	Declaración/informe de introducción de atún rojo en jaulas	NO APLICA. VENEZUELA NO CRIA ATUN ROJO.
	BFT	1005	Almadrabas de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO CRIA ATUN ROJO.
	BFT	1007	Planes de pesca, de inspección y de capacidad	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1008	Plan de capacidad de cría (y revisión si procede)	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1009	Modificaciones al plan de pesca	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1010	Información sobre reglamentos y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec.18-02	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1011	Capturas de atún rojo de 2019	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1012	Buques de captura de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1013	Otros buques de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	BFT	1014	Operaciones de pesca conjuntas	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1015	Mensajes VMS	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1016	Planes del programa de inspección conjunta	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1017	Lista de buques de inspección	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1018	Lista de inspectores (y agencias)	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1019	Copias de los informes de inspección de JIS	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1020	Puertos de transbordo de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1021	Puertos de desembarque de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1023	Informes mensuales de capturas de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1024	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de la cuota de atún rojo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de todos los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1027	Informe anual BCD	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1029	Puntos de contacto para el BCD	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1030	Legislación para el BCD	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	BFT	1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo, pero que se sabe o que se supone que han capturado atún rojo del este	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1033	Datos necesarios para registrar en el Sistema eBCD	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
	BFT	1034	Informes de transferencias dentro de las granjas y controles aleatorios	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN ROJO.
<b>ESPECIES TROPICALES</b>	TRO	2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	EN PROCESO DE ELABORACIÓN.
	TRO	2002	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	TAREA I. 18/08/2020
	TRO	2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPÓ EN INVESTIGACIONES DE ACTIVIDADES IUU.
	TRO	2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	NO APLICA. VENEZUELA NO IMPORTA PATUDO CONGELADO.
	TRO	2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	NO APLICA. VENEZUELA NO IMPORTA PATUDO CONGELADO.
	TRO	2009	Capturas trimestrales de túnidos tropicales	EN PROCESO DE ELABORACIÓN.
	TRO	2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (incluir en plan de ordenación de DPC - véase también el requisito S: TRO02).	NO APLICA. VENEZUELA NO UTILIZA DCP.
	TRO	2011	Plan de pesca/ ordenación de la capacidad para los túnidos tropicales	EN PROCESO DE ELABORACIÓN.
	TRO	2012	Declaración de intenciones de aumentar la participación en las pesquerías de túnidos tropicales	EN PROCESO DE ELABORACIÓN.
	TRO	2013	Capturas mensuales de túnidos tropicales (BET; SKJ; YFT)	NO APLICA. VENEZUELA NO SUPERA EL 80% DE SU LIMITE DE CAPTURAS.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	TRO	2014	Capturas semanales de patudo	NO APLICA. VENEZUELA NO SUPERA EL 80% DE SU LIMITE DE CAPTURAS.
	TRO	2015	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de la cuota de patudo	NO APLICA. VENEZUELA NO SUPERA EL 80% DE SU LIMITE DE CAPTURAS.
	TRO	2016	Lista de buques de apoyo y actividad en 2019	VENEZUELA NO UTILIZA BUQUES DE APOYO.
	TRO	2017	Límite máximo de captura fortuita a bordo para los túnidos tropicales	Insertar fecha de envío a ICCAT (día/mes/año) o insertar límite aquí
	TRO	2018	Medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de la TRO 2016	Insertar fecha de envío a ICCAT (día/mes/año)
	TRO	2019	Diferencia entre el esfuerzo pesquero de 2018 y el de 2020	NO SE REQUIERE HASTA 2021
	TRO	2020	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico	NO SE REQUIERE HASTA 2021
<b>PEZ ESPADA</b>	SWO	3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	NO APLICA. VENEZUELA NO IMPORTA PEZ ESPADA.
	SWO	3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	NO APLICA. VENEZUELA NO IMPORTA PEZ ESPADA.
	SWO	3003	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA EN EL MEDITERRANEO.
	SWO	3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA EN EL MEDITERRANEO.
	SWO	3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA EN EL MEDITERRANEO.
	SWO	3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA EN EL MEDITERRANEO.



Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	SWO	3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte	EN PROCESO DE ELABORACIÓN
	SWO	3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA EN EL MEDITERRANEO.
	SWO	3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA EN EL MEDITERRANEO.
	SWO	3012	Resumen de la implementación del programa de marcado	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPÓ EN PROGRAMAS DE MARCADO.
	SWO	3013	Lista de buques de inspección	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPA EN LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN NACIONAL.
	SWO	3014	Lista de inspectores (y agencias)	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPA EN LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN NACIONAL.
	SWO	3015	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para pez espada del norte	NO APLICA. VENEZUELA NO DIRIGE LAS CAPTURAS A SWO.
	SWO	3016	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para pez espada del sur	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA PEZ ESPADA DEL SUR.
	SWO	3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	NAT VEN 2020.
	SWO	3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA PEZ ESPADA DEL SUR.
	SWO	3019	Copias de los informes de inspección de JIS	NO APLICA. VENEZUELA NO PARTICIPA EN INSPECCIÓN DE JIS.
	SWO	3020	Plan de pesca para pez espada del Mediterráneo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA PEZ ESPADA DEL MEDITERRANEO.

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
<b>ATÚN BLANCO</b>	ALB	4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN BLANCO DEL MEDITERRÁNEO.
	ALB	4004	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico norte	NO APLICA. VENEZUELA NO DIRIJE LAS CAPTURAS AL ATUN BLANCO DEL NORTE
	ALB	4005	Autorización específica para buques con eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico sur	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN BLANCO DEL SUR.
	ALB	4006	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	NAT VEN 2020.
	ALB	4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	NO APLICA. VENEZUELA NO PESCA ATUN BLANCO DEL SUR.
<b>ISTIO-FÓRIDOS</b>	BIL	5001	Informe sobre la implementación de la Rec. 18-04/19-05 y 16-11.	EN PROCESAMIENTO
	BIL	5004	Solicitud de exención para liberar BUM/WHM/SPF vivos y medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías	DIFICULTADES PARA SU REALIZACIÓN-
	BIL	5005	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico para BIL	NO APLICA. VENEZUELA NO POSEE SISTEMAS DE SEGUIMINETO ELECTRÓNICOS PARA BIL-
<b>TIBURONES</b>				
	SHK	7005	Información detallada sobre la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con los tiburones	EN PROCESAMIENTO.
<b>OTRAS ESPECIES DE CAPTURA FORTUITA</b>	BYC	8001	Informe sobre la implementación de la Rec. 10-09, párrs. 1, 2 y 7, tal y como fue enmendada por la Rec. 13-11, y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de FAO	DIFICULTADES PARA SU REALIZACIÓN

Grupo	N.º	Req.	Información requerida	
	BYC	8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	DIFICULTADES PARA SU REALIZACIÓN
	BYC	8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	NAT VEN 2020
MISCE-LÁNEA	SDP	9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	NO APLICA. VENEZUELA NO REALIZA IMPORTACIONES.
	MISC	9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recs. de ICCAT	VENEZUELA NO OBJETÓ NINGUNA RECOMENDACIÓN ICCAT.

#### Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT

En enero del 2016 Venezuela crea el Ministerio del Poder Popular para la Pesca y Acuicultura para atender directamente todo lo referente a la materia. El ente ejecutor de las políticas administrativas sigue siendo el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura INSOPESCA, quien aún mantiene entre sus competencias, establecer los principios y las normas para la aplicación de prácticas responsables de pesca, que aseguren la gestión y el aprovechamiento eficaz de los recursos acuáticos, respetando el ecosistema y la diversidad biológica.

La República Bolivariana de Venezuela, a través del ministerio con competencia en materia de pesca y acuicultura, puede adoptar medidas orientadas a la conservación y recuperación de las poblaciones bajo aprovechamiento. En este sentido, se procedió a presentar para consideración del Ministerio la propuesta de Resolución para regular la cuota máxima permisible de atún albacora *Thunnus alalunga*, para la flota atunera del país. En la misma, se establece fijar una cuota nacional de 200 t de ALB (*T. alalunga*) anuales a partir del año 2017. Una vez alcanzada la cuota en cuestión los ejemplares capturados deberán ser descartados, llevándose un registro a través los cuadernos de bitácora, demostrando así, que existe una voluntad manifiesta del país para el cumplimiento de las disposiciones internacionales en materia de ordenación y conservación de recursos. No obstante, que Venezuela no tiene una pesquería dirigida a la captura de la albacora, a partir del año 2014 se han aplicado medidas de descarte, para la mencionada especie tal como se refleja en la Tarea I (capturas nominales).

En consideración a los niveles de captura de la especie *T. alalunga*, en los últimos años y los registros de los volúmenes de captura descartados, la administración pesquera del país apoya a científicos nacionales mediante el apoyo de un proyecto de investigación para el atún blanco del norte que permitirá avanzar en el conocimiento de las áreas de reproducción de esta especie distintas a las tradicionales, notándose la incidencia de ejemplares sexualmente activos en la zona de pesca de la flota de palangre nacional.

En cuanto a las medidas sobre conservación de tiburones; el 19 de junio de 2012, se publicó, la Resolución DM/N062-2012, donde se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones. Estableciendo, entre otras medidas, la prohibición a todo buque pesquero la captura de las especies tiburón zorro ojón (*Alopias superciliosus*) y tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*) y para los buques pesqueros industriales la captura de las especies tiburón bobo (*C. falciformis*) y las especies pertenecientes a la familia Sphyrnidae (tiburones martillo o cornudas). A partir de enero de 2013 se puso en ejecución esta norma. De la implementación de la mencionada norma técnica, para el año 2019 se registraron los siguientes descartes por la flota industrial atunera: 40 kg de zorro ojón (*A. superciliosus*), 205 kg de *C. falciformis*, 25 kg de tiburón oceánico (*C. longimanus*) y 495 kg de *Sphyrna lewini*: entre estos 20 kg fueron ejemplares vivos y 745 kg fueron ejemplares muertos.

Venezuela asumiendo la recomendación de la CICAA para el reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja blanca y aguja azul, continúa aplicando medidas de vigilancia y control para regular la pesca y comercialización de las especies de las familias Istiophoridae y Xiphiidae en todo el territorio nacional, para las embarcaciones artesanales que dirigen la captura a las agujas, en base a lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 69 de año 2003; que conjuntamente con otras disposiciones, limita el número y tamaño de las embarcaciones y artes de pesca, establece una zona de protección pesquera de las especies mencionadas y talla mínimas de captura. Es así como los ejemplares de pez espada (*Xiphias gladius*), sólo pueden ser capturados con una talla y un peso mínimo de 125 cm MILH y 25 kg respectivamente; según lo contemplado en el Art.12 de la Providencia Administrativa ya mencionada. La actualización de esta normativa se encuentra en proceso de discusión y aprobación, la misma establece los límites de captura anuales, señalados en la Recomendación 19-05 de ICCAT, para la aguja azul, la aguja blanca; igualmente establece un límite de captura anual para nuestra flota de 85t, de acuerdo a la Rec. 19-03 de ICCAT, para el pez espada..

Actualmente, científicos nacionales participan en los proyectos de investigación del pez espada (SWO) sobre edad y crecimiento y estructura poblacional, así como también colaboran con estudios poblacionales sobre el bonito listado (SKJ) liderado por científicos de Brasil.

La legislación pesquera nacional fomenta la actuación de los diferentes actores vinculados al desarrollo de las pesquerías de túnidos y especies afines, a través de los Consejos Consultivos, Comité de Seguimiento del Atún y los Grupos de Expertos, con la finalidad de propiciar la participación y consulta permanente entre instituciones públicas, privadas, así como de representantes de los pescadores, para la asesoría de la Administración Pesquera en la propuestas de políticas y formulación de planes o programas relativos a la pesca de los grandes pelágicos.

#### **Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT**

La Administración Pesquera del país; a través del seguimiento y control de las pesquerías atuneras, emprenden acciones constantes para subsanar cualquier dificultad en el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación en las pesquerías objetivo de ICCAT; en tal sentido se establecieron medidas de descarte para el atún albacora (*T. alalunga*) desde el mes de septiembre y desde junio del presente año comenzaron medidas de descarte para la aguja blanca (*T. albidus*).

Capacidad Almacén (t)	BB	LL	PS	Total
00- 49		46		46
50 - 99	1	31		32
100 - 149	1	5		6
150 - 199				
200 - 299				
300 - 399				
400 - 499				
500 - 599				
600 - 699			3	3
700 - 799				
800 - 899				
900 - 999			1	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>82</b>	<b>4</b>	<b>88</b>

**TABLA1. COMPOSICIÓN DE LA FLOTA INDUSTRIAL VENEZOLANA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO CENTRO OCCIDENTAL, SEGÚN LA CAPACIDAD DE ALMACÉN, AÑO 2019.**

Especie	I	II	III	IV	Total	%
YFT	117,94	244,56	46,32	351,42	760,23	45,39
SKJ	93,27	508,19	15,75	251,24	868,46	51,85
BET	0,77	19,02			19,79	1,18
BLF					0,00	0,00
FRI		26,35			26,35	1,57
ALB					0,00	0,00
	211,99	798,12	62,07	602,66	1674,82	100,00
<b>EFE (días)</b>	23	60	53	99	408	

**TABLA 2.** CAPTURA (t) Y ESFUERZO (DIAS DE PESCA) DE LA FLOTA CERQUERA VENEZOLANA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO CENTRO OCCIDENTAL DURANTE EL AÑO 2019.

Especie	I	II	III	IV	Total	%
YFT	11,42	86,10	31,77	115,10	244,40	81,28
SKJ	3,43	21,85	27,80	1,61	54,69	18,19
BET				1,39	1,39	0,46
BLF				0,23	0,23	0,08
	14,85	107,95	59,57	118,33	300,70	100,00
<b>EFE (días)</b>	21	41	23	28	113	

**TABLA 3.** CAPTURA (t) Y ESFUERZO (DIAS DE PESCA) DE LA FLOTA CAÑERA VENEZOLANA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO CENTRO OCCIDENTAL DURANTE EL AÑO 2019.

Especie/Trimestre	I	II	III	IV	Total	%
YFT	121,81	312,41	232,85	357,23	1024,31	51,14
BET	1,03	3,00	1,51	1,52	7,05	0,35
ALB	104,64	72,67	43,60	0,00	220,92	11,03
SWO	6,41	6,92	3,23	14,85	31,40	1,57
SAI	46,49	78,86	103,45	144,32	373,12	18,63
BUM	13,64	13,46	10,72	22,67	60,49	3,02
WHM	32,32	19,11	0,00	0,00	51,43	2,57
SPF	1,74	1,07	0,48	1,06	4,35	0,22
RSP	0,28	1,07	0,12	0,21	1,68	0,08
WAH	8,30	12,06	9,29	16,69	46,34	2,31
DOL	7,62	10,18	11,52	11,06	40,39	2,02
LEC	4,26	4,87	3,67	9,05	21,86	1,09
GBA	0,17	0,70	0,73	3,98	5,58	0,28
SKJ	1,80	0,35	0,19	1,08	3,42	0,17
BLF	0,00	2,55	0,04	1,49	4,08	0,20
BSH	10,93	16,24	11,04	16,91	55,13	2,75
SMA	2,03	2,50	1,82	1,92	8,26	0,41
LMA	5,61	0,13	0,24	0,32	6,30	0,31
TIG	0,06	0,34	0,40	0,30	1,11	0,06
CCS	0,00	0,00	0,18	0,00	0,18	0,01
PLS	1,33	5,57	3,79	9,43	20,12	1,00
STT	1,10	4,80	1,98	4,36	12,24	0,61
RMB	0,36	0,54	0,07	0,84	1,82	0,09
MAE	0,00	0,00	0,09	0,00	0,09	0,00
YTL	0,00	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00
SHK	0,00	0,10	0,68	0,00	0,78	0,04
MOX	0,43	0,00	0,00	0,00	0,43	0,02
	372,35	569,54	441,73	619,28	2002,90	100,00
<b>ESFUERZO</b>	1041452	1312367	1318055	1738166	5410040	

**TABLA 4.** CAPTURA (t) Y ESFUERZO (ANZUELOS) DE LA FLOTA PALANGRERA VENEZOLANA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO CENTRO OCCIDENTAL DURANTE EL AÑO 2019.

**ANNUAL REPORT OF BOLIVIA  
RAPPORT ANNUEL DE LA BOLIVIE  
INFORME ANUAL DE BOLIVIA**

*SUMMARY*

*El Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, posee derechos de acceso a los recursos vivos de la alta mar, sin discriminación frente a los Estados costeros, en virtud de su situación de Estado sin litoral. Bolivia no cuenta aún con una flota de pesca que opere en el área del Convenio, a pesar de mantener un mantener un interés prolongado en las pesquerías confiadas a la Comisión, en particular, los túnidos tropicales. Bolivia se encuentra en condiciones de satisfacer y dar cumplimiento a todos los requisitos y recomendaciones de la Comisión, por contar con un marco normativo e institucional apropiado, junto a la voluntad gubernativa de su efectiva implementación. Bolivia continuará considerando la ratificación del Convenio en su oportunidad y mantendrá el compromiso de colaboración con la Comisión y sus CPC.*

*RÉSUMÉ*

*El Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, posee derechos de acceso a los recursos vivos de la alta mar, sin discriminación frente a los Estados costeros, en virtud de su situación de Estado sin litoral. Bolivia no cuenta aún con una flota de pesca que opere en el área del Convenio, a pesar de mantener un mantener un interés prolongado en las pesquerías confiadas a la Comisión, en particular, los túnidos tropicales. Bolivia se encuentra en condiciones de satisfacer y dar cumplimiento a todos los requisitos y recomendaciones de la Comisión, por contar con un marco normativo e institucional apropiado, junto a la voluntad gubernativa de su efectiva implementación. Bolivia continuará considerando la ratificación del Convenio en su oportunidad y mantendrá el compromiso de colaboración con la Comisión y sus CPC.*

*RESUMEN*

*El Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, posee derechos de acceso a los recursos vivos de la alta mar, sin discriminación frente a los Estados costeros, en virtud de su situación de Estado sin litoral. Bolivia no cuenta aún con una flota de pesca que opere en el área del Convenio, a pesar de mantener un mantener un interés prolongado en las pesquerías confiadas a la Comisión, en particular, los túnidos tropicales. Bolivia se encuentra en condiciones de satisfacer y dar cumplimiento a todos los requisitos y recomendaciones de la Comisión, por contar con un marco normativo e institucional apropiado, junto a la voluntad gubernativa de su efectiva implementación. Bolivia continuará considerando la ratificación del Convenio en su oportunidad y mantendrá el compromiso de colaboración con la Comisión y sus CPC.*

**Parte I (Información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)**

***Sección 1: Información anual sobre pesquerías***

Tal y como se expuso en el resumen, no existió actividad de pesca en el área del Convenio durante el período que se reporta, por no disponer de una flota de pesca, pese a mantener un interés prologado en la pesquerías bajo la autoridad de la Comisión, especialmente túnidos tropicales.

***Sección 2: Investigación y estadísticas***

Se remiten los formularios de cumplimiento y estadística reflejando cero capturas, por cuanto el Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta aún con una flota de pesca que opere en el área del Convenio.

## ANEXO 1 A LA PARTE I DEL INFORME ANULA (INFORME CIENTÍFICO)

Nº	Requisito	Respuesta
	<b>GENERAL - todas las especies</b>	
S1	Informes anuales (científico)	3 de septiembre de 2019
S2	Características de la flota	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
S3	Estimación de captura nominal - Tarea I, lo que incluye descartes cuando proceda	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
S4	Captura y esfuerzo-Tarea II	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
S5	Muestras de talla (Tarea II)	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
S6	Captura estimada por talla	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
S7	Declaraciones de marcado (convencional y electrónico)	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
S10	Información recopilada en el marco de programas nacionales de observadores	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
S11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14.	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe, por lo que no se ha implementado el programa de observadores a bordo
S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
	<b>ATÚN ROJO</b>	
S15	Muestreo de tallas en granjas	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre atún rojo
S17	Resultados de programas que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente en el momento de la introducción en jaula (que cubran el 100% de las introducciones en jaulas).	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre atún rojo
S18	Información y datos recopilados en el marco de los programas nacionales de observadores de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre atún rojo
S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre atún rojo del oeste que se van a emprender	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre atún rojo
S22	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre atún rojo
S23	Información procedente de la investigación del ICCAT GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre atún rojo



N°	Requisito	Respuesta
S53	Información sobre las actividades científicas realizadas por los buques que operan en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre atún rojo
<b>TÚNIDOS TROPICALES</b>		
S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques BET/YFT/SKJ, incluidos descartes	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre túnidos tropicales
S25	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye acciones para minimizar su impacto).	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre túnidos tropicales
S44	Número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1°x1°, por tipo de DCP	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre túnidos tropicales
S45	Para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1°, mes y Estado del pabellón y asociado a PS/BB	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre túnidos tropicales
S46	Información recopilada por los observadores, lo que incluye niveles de cobertura	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre túnidos tropicales
S47	Datos e información recopilados en el programa de muestreo en puerto	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre túnidos tropicales
S48	Minería de datos históricos sobre la utilización y número de DCP plantados	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre túnidos tropicales mediante plantados
S49	Datos científicos recopilados en la ZEE de otra CPC	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca sobre túnidos tropicales en las ZEE de otras CPC
<b>ISTIOFÓRIDOS</b>		
S27	Resultados de los programas científicos para los istiofóridos	El Estado Plurinacional de Bolivia no ha desarrollado un programa científico para los istiofóridos
<b>TIBURONES</b>		
S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca durante el período del reporte
S50	Resultados de la investigación sobre marrajo dientuso	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca durante el período del reporte
S51	Información sobre tintorera	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de pesca durante el período del reporte
<b>OTRAS CAPTURAS FORTUITAS</b>		
S37	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni ha registrado otras capturas fortuitas durante el período del reporte
S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni ha registrado otras capturas fortuitas durante el período del reporte
S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni ha registrado otras capturas fortuitas durante el período del reporte
S41	Notificación de medidas adoptadas para la	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta

N°	Requisito	Respuesta
	recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	con buques en el área del Convenio ni ha registrado otras capturas fortuitas durante el período del reporte
S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente en este campo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni ha registrado otras capturas fortuitas durante el período del reporte

## Parte II (Implementación de la ordenación)

### Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Esta sección debería comprender una lista de los requisitos de comunicación y la respuesta cuando proceda. A continuación, se presenta la plantilla circulada por la Secretaría a principios de año, que debería seguirse e incluirse en el informe.

Las respuestas deberían indicar:

- En los casos en los que la información se requiere en un formato específico y con una fecha límite, debería incluirse la fecha en la que dicha información fue enviada.
- En los casos en los que el requisito no es aplicable, debería indicarse en una frase por qué no es aplicable.
- En los casos en los que una Recomendación establece que la información debe incluirse en el Informe anual, el texto debería incluirse bajo el título de dicho requisito.

### PARTE II DEL INFORME ANUAL, SECCIÓN 3

Req.	N°	Información requerida	Respuesta
GEN	0001	Informes anuales (Comisión)	Se remitió en fecha 03 de septiembre de 2019, sobre el particular el Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques operando en el área del Convenio
GEN	0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	El Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra en el desarrollo de un proceso de mejora en el cumplimiento de las obligaciones de comunicación con la Comisión
GEN	0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	Se remitió en fecha 03 de septiembre de 2019
GEN	0004	Fletamento de buques - informe resumido	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de fletamento durante el período del reporte
GEN	0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de fletamento durante el período del reporte
GEN	0006	Informes de transbordo (en el mar y en puerto)	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de transbordos durante el período del reporte
GEN	0007	Declaración de transbordo (en el mar)	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de transbordos durante el período del reporte
GEN	0008	Buques de transporte autorizados a recibir	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia

<b>Req.</b>	<b>N°</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Respuesta</b>
		transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de transbordos durante el período del reporte
GEN	0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni actividad de transbordos durante el período del reporte
GEN	0010	Puntos de contacto para las notificaciones de entrada en puerto y puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección en puerto	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con puertos en el área del Convenio ni actividad de inspección en otros puertos durante el período del reporte
GEN	0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con puertos en el área del Convenio durante el período del reporte
GEN	0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con puertos en el área del Convenio durante el período del reporte
GEN	0013	Informe de denegación de entrada o denegación del uso del puerto	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con puertos en el área del Convenio durante el período del reporte
GEN	0014	Copias de los informes de inspección en puerto que incluyan supuestas infracciones	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con puertos en el área del Convenio ni actividad de inspección durante el período del reporte
GEN	0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con puertos en el área del Convenio ni actividad de inspección durante el período del reporte
GEN	0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con puertos en el área del Convenio ni actividad de investigación durante el período del reporte
GEN	0017	Información de acuerdos bilaterales para la inspección en puerto.	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con puertos ni tiene acuerdos bilaterales ni multilaterales para inspección con otros puertos en el área del Convenio
GEN	0018	Acuerdos de acceso y cambios	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no tiene acuerdos de acceso
GEN	0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no tiene actividades de acceso durante el período del reporte
GEN	0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio de 20 m o superior durante el período del reporte
GEN	0021	Informe de acciones internas de buques de 20 m o más	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio de 20 m o más durante el período del reporte
GEN	0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni ha registrado pesquerías deportivas ni de recreo durante el período del reporte
GEN	0024	Buques implicados en actividades de pesca IUU	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio implicados en actividades de pesca IUU durante el período del reporte
GEN	0025	Informes sobre alegaciones de actividades	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia

<b>Req.</b>	<b>N°</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Respuesta</b>
		IUU	no cuenta con buques en el área del Convenio implicados en actividades de pesca IUU durante el período del reporte
GEN	0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio implicados en actividades de pesca IUU durante el período del reporte
GEN	0027	Datos sobre incumplimiento	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio que hayan sido señalados de incumplimiento durante el período del reporte
GEN	0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio que hayan sido investigados por algún incumplimiento durante el período del reporte
GEN	0029	Avistamientos de buques	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no ha registrado avistamientos de buques en el área del Convenio durante el período del reporte
GEN	0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no ha registrado avistamientos de buques en el área del Convenio durante el período del reporte
GEN	0031	Autoridad nacional responsable de las inspecciones en el mar y otras agencias marítimas de apoyo cuando proceda	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia es un Estado sin litoral, ni participa en el programa piloto
GEN	0032	Punto(s) de contacto designado(s) (POC) entre las autoridades responsables de la implementación del programa	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia es un Estado sin litoral, ni participa en el programa piloto
GEN	0033	Comunicación de cualquier actividad realizada en el marco del programa piloto de intercambio de personal de inspección	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia es un Estado sin litoral, ni participa en el programa piloto
GEN	0034	Solicitud de eliminación de un buque de la lista final de buques IUU	1 de noviembre de 2019, se solicitó la eliminación del B/P CAPE FLOWER, incluido por la SEAFO, por encontrarse en trámite el proceso administrativo de investigación de la infracción
<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS ESPECIES</b>			
<b>ATÚN ROJO</b>			
BFT	1001	Granjas de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1002	Informes sobre cría de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1003	Traspaso de peces que permanecen en las jaulas	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1004	Declaración de introducción de atún rojo en jaulas	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1005	Almadrabas de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1007	Planes de pesca, inspección y capacidad para 2018	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1008	Ajustes al plan de capacidad de cría	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1009	Modificaciones a los planes de pesca o cuotas individuales	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1010	Información sobre reglamentos y otros	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia

<b>Req.</b>	<b>N°</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Respuesta</b>
		documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 18-02	no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1011	Capturas de atún rojo de 2017	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1012	Buques de captura de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1013	Otros buques de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1014	Operaciones de pesca conjuntas	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1015	Mensajes VMS	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1016	Planes del programa de inspección conjunta	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1017	Lista de buques de inspección	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1018	Lista de inspectores (y agencias)	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1019	Copias de los informes de inspección de JIS	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1020	Puertos de transbordo de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1021	Puertos de desembarque de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1023	Informes mensuales de captura de atún rojo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1024	Vedas a la pesca de atún rojo del Este	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1027	Informe anual BCD	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1029	Puntos de contacto para el BCD	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1030	Legislación para el BCD	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo, pero que se sabe o que se supone que han capturado atún rojo del este	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1033	Datos necesarios para registrar en el Sistema eBCD	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
BFT	1034	Informes de transferencias dentro de las granjas y controles aleatorios	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías ni granjas de atún rojo
<b>ESPECIES TROPICALES</b>			
TRO	2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	Se informa el 19 de octubre de 2020. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
TRO	2002	Lista de buques autorizados que pescaron	Se informa el 19 de octubre de 2020. El Estado

<b>Req.</b>	<b>N°</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Respuesta</b>
		patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
TRO	2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área de la Comisión ni realizó investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ durante el período del reporte
TRO	2004	Informe anual sobre la implementación de la veda espacio-temporal para el patudo/rabil/listado	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área de la Comisión ni tuvo que implementar la veda espacio-temporal durante el período del reporte
TRO	2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	Se informa el 19 de octubre de 2020. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca durante el período del informe
TRO	2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	Se informa el 19 de octubre de 2020. Se informa que no aplica por cuanto el Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio durante el período del informe
TRO	2009	Capturas trimestrales de patudo	Se informa el 19 de octubre de 2020. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca durante el período del informe
TRO	2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (incluir en plan de ordenación de DPC - véase también el requisito S25).	Se informa el 19 de octubre de 2020. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca sobre DCP durante el período del informe
<b>PEZ ESPADA</b>			
SWO	3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no registró importaciones de pez espada procedente del área del Convenio durante el período del informe
SWO	3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no registró exportaciones de pez espada procedente del área del Convenio durante el período del informe
SWO	3003	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el Mediterráneo que se dirigen al pez espada durante el período del informe
SWO	3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques deportivos / de recreo autorizados a capturar pez espada en el Mediterráneo durante el período del informe
SWO	3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no emitió permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior
SWO	3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el Mediterráneo que se dirigen al pez espada durante el período del informe
SWO	3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del Norte	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el Mediterráneo que se dirigen al pez espada durante el período del informe

<b>Req.</b>	<b>N°</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Respuesta</b>
SWO	3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no tiene puertos autorizados para recibir descargas de pez espada procedente del Mediterráneo durante el período del informe
SWO	3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el Mediterráneo que se dirigen al pez espada durante el período del informe
SWO	3012	Resumen de la implementación del programa de marcado	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques que se dirigen al pez espada ni participa en el programa de marcado durante el período del informe
SWO	3013	Lista de buques de inspección	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques que se dirigen al pez espada ni participa en el programa de inspección durante el período del informe
SWO	3014	Lista de inspectores (y agencias)	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques que se dirigen al pez espada ni participa en el programa de inspección durante el período del informe
SWO	3015	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para pez espada del Norte	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques con una eslora de 20m o + que se dirigen al pez espada del Atlántico norte durante el período del informe
SWO	3016	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para pez espada del sur	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques con una eslora de 20m o + que se dirigen al pez espada del Atlántico sur durante el período del informe
SWO	3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques con una eslora de 20m o + que se dirigen al pez espada del Atlántico norte durante el período del informe
SWO	3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques con una eslora de 20m o + que se dirigen al pez espada del Atlántico sur durante el período del informe
SWO	3019	Copias de los informes de inspección de JIS	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el área del Convenio ni tuvo actividad de pesca en período del informe
SWO	3020	Plan de pesca para el pez espada del Mediterráneo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el Mediterráneo que se dirigen al pez espada durante el período del informe
<b>ATÚN BLANCO</b>			
ALB	4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques en el Mediterráneo autorizados a pescar atún blanco durante el período del informe
ALB	4004	Autorización específica para buque con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico norte	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques con una eslora de 20m o + autorizados para pescar atún blanco del Atlántico norte durante el período del informe
ALB	4005	Autorización específica para buque con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico sur	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques con una eslora de 20m o + autorizados para pescar atún blanco del Atlántico sur durante el período del informe
ALB	4006	Límite máximo de captura fortuita de atún	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia

<b>Req.</b>	<b>N°</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Respuesta</b>
		blanco del norte a bordo	no cuenta con buques con una eslora de 20m o + autorizados para pescar atún blanco del Atlántico norte durante el período del informe
ALB	4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques con una eslora de 20m o + autorizados para pescar atún blanco del Atlántico sur durante el período del informe
<b>ISTIOFÓRIDOS</b>			
BIL	5001	Informe sobre la implementación de la Rec. 15-05/ 18-04 y 16-11	3 de septiembre de 2020
<b>TIBURONES</b>			
SHK	7005	Información detallada sobre la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con los tiburones	El Estado Plurinacional de Bolivia no ha ejecutado medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con los tiburones, por cuanto no dispone de buques autorizados a pescar en el área del Convenio durante el período del informe. No obstante, el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables, con carácter supletorio, todas las medidas de ordenación de las OROP donde participa Bolivia
<b>OTRAS ESPECIES/CAPTURA FORTUITA</b>			
BYC	8001	Informe sobre la implementación de la Rec. 10-09, párrs. 1, 2 y 7, y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de FAO	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no ha emprendido acciones para implementar las directrices de FAO relacionadas con otras especies, por cuanto no dispone de buques autorizados a pescar ni ha realizado actividad de pesca en el área del Convenio durante el período del informe. No obstante, el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables, con carácter supletorio, todas las medidas de ordenación de las OROP donde participa Bolivia
BYC	8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no ha ejecutado medidas de mitigación para las aves marinas, por cuanto no dispone de buques autorizados a pescar ni ha realizado actividad de pesca en el área del Convenio durante el período del informe. No obstante, el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables, con carácter supletorio, todas las medidas de ordenación de las OROP donde participa Bolivia
BYC	8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no ha emprendido acciones para mitigar la captura fortuita ni reducir los descartes, como tampoco ha realizado investigación en este campo, por cuanto no dispone de buques autorizados a pescar ni ha realizado actividad de pesca en el área del Convenio durante el período del informe. No obstante, el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables, con carácter supletorio, todas las medidas de ordenación de las OROP donde participa Bolivia
<b>MISCELÁNEA</b>			
SDP	9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no ha implementado un sistema piloto electrónico de documento estadístico



<b>Req.</b>	<b>Nº</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Respuesta</b>
MISC	9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recs. de ICCAT	No aplica. El Estado Plurinacional de Bolivia no tiene formulado aclaraciones ni objeciones a las recomendaciones de ICCAT

***Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT***

El Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la Unidad Boliviana de Pesca Marítima, elabora planes y directivas para la implementación de las Resoluciones de la ICCAT. Adicionalmente, el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables, con carácter supletorio, todas las medidas de ordenación de las OROP donde participa Bolivia, por lo que todas ellas se encuentran actualmente en vigor respecto de Bolivia.

***Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT***

El Estado Plurinacional de Bolivia no ha encontrado dificultades en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. No obstante, se han experimentado dificultades para el cumplimiento de las fechas límite para en envío de la información por razones de ajustes institucionales, los cuales se han ordenado corregir y se espera que se regularice en el futuro muy cercano.